

A A

TO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA

CIO

352.072.86

I59iaL

información básica de la municipalidad de Alajuela



MANUEL OBANDO-1990

1990

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TECNICA

10/092

Información básica de la Municipalidad de Alajuela

1990

PRESENTACION

Al iniciarse una nueva administración en los gobiernos locales el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en cumplimiento de uno de sus cometidos básicos, se honra en presentar a las autoridades electas y funcionarios administrativos de esta municipalidad, este documento con información básica sobre el cantón y su municipalidad.

El mismo representa una muestra material de la voluntad del Instituto de contribuir a que los concejos dispongan del instrumental adecuado para el mejor logro de los fines y cometidos del gobierno local.

Así como la información sin acción es estéril, la acción emprendida sin la información adecuada, es ciega y de imprevisibles y casi siempre inadecuados resultados. Es por ello que consideramos de importancia el contenido del documento que hoy nos ocupa, independientemente de la variabilidad a que están sujetos los datos en él consignados, ya que constituye una primera fuente de consulta, y un indicador sobre cuál información adicional se debe obtener antes de tomar una decisión determinada.

El IFAM espera que este documento resulte de la mayor utilidad a todos sus usuarios; a las autoridades municipales en su gestión, a las personas interesadas en la realidad histórica y en el progreso del cantón, en la cristalización de sus afanes, y a las instituciones responsables de diversos campos del sector público en la toma de sus decisiones.

Prof. Federico Villalobos Villalobos
PRESIDENTE EJECUTIVO

CONTENIDO

PRESENTACION	7
INTRODUCCION	11
METODOLOGIA	13
CAPITULO I: EL REGIMEN MUNICIPAL COSTARRICENSE	15
1.1 Base legal	15
1.2 El gobierno local	17
1.3 El Sistema Municipal	19
1.3.1 El IFAM, naturaleza y funciones	20
1.3.2 Unión Nacional de Gobiernos Locales	22
1.3.3 Ligas de municipalidades	22
CAPITULO II: ASPECTOS GENERALES DEL CANTON	23
2.1 Breve reseña histórica	23
2.2 Creación y procedencia	25
2.3 Datos de población	25
2.4 Otros datos de interés	26
2.5 Representación estatal	27
2.6 Organizaciones locales	29
2.7 Necesidades básicas	31

**CAPITULO III: ALGUNOS ASPECTOS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
Y DE LAS FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD 33**

3.1 Organización	33
3.1.1 Estructura mínima señalada por el Código Municipal	33
3.1.2 Otras unidades existentes en la Municipalidad de Alajuela	34
3.1.3 Comentarios sobre la organización actual	36
3.1.4 Listado de puestos por unidad	39
3.1.5 Total de empleados y unidades por estrato	44
3.2 Sistemas básicos de administración	45
3.2.1 Administración de recursos humanos	45
3.2.2 Administración de recursos materiales	46
3.2.3 Administración de recursos financieros	47
3.2.4 Control del desarrollo urbano	50
3.3 Capacitación recibida del IFAM	50
3.4 Estudios y documentos elaborados por el IFAM	53

**CAPITULO IV: ALGUNOS ASPECTOS FINANCIEROS
DE LA CORPORACION MUNICIPAL 55**

4.1 Introducción	55
4.2 Las finanzas municipales dentro de la economía nacional	56
4.3 Ingresos	56
4.3.1 Clasificación económica	57
4.3.2 Clasificación por el origen	59
4.3.3 Principales fuentes de ingreso	62
4.4 Egresos	67
4.4.1 Clasificación económica	67
4.4.2 Clasificación según aplicación	69
4.4.3 Gastos por servicios personales	71
4.4.4 Relación ingresos-gastos	73
4.5 Morosidad	74
4.6 Endeudamiento	76

CAPITULO V: SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD 77

5.1 Servicios de costo recuperable	78
5.2 Servicios de costo no recuperable	88
5.3 Obras del período	89

INTRODUCCION

El presente documento constituye parte de un proyecto que incluye a ochenta municipalidades del país y que se reitera cada cuatro años desde 1974 por parte del Departamento de Asistencia Técnica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Su objetivo primario es reunir un conjunto de datos sobre la administración del gobierno local del cantón, que sirvan a las autoridades municipales de punto de partida en su gestión para los años 1990 a 1994. Complementariamente, se agrega alguna información de interés general sobre el cantón, y sobre el Régimen Municipal costarricense, útil sobre todo para estudiantes y otras personas interesadas en el progreso del cantón.

Otro objetivo dentro de la relación directa IFAM-Municipalidad, es detectar y señalar, dentro de las limitaciones del documento, problemas de organización y funcionamiento sobre los cuales cabe adoptar medidas correctivas, y hacerles saber a las autoridades municipales que el IFAM está en la mejor disposición de colaborar con ellas en la búsqueda e implantación de soluciones.

Se espera que el documento sirva de base para estudios financieros, técnicos y socioeconómicos más avanzados que pudieren elaborarse posteriormente.

METODOLOGIA

La elaboración de la información básica presente, se fundamenta en una actualización de su contenido respecto al documento de 1986, en una ampliación de enfoque y de datos, y en una reestructuración que presenta el contenido en una forma más orgánica y en alguna medida simplificada.

El capítulo primero, dedicado al Régimen Municipal, reseña las principales disposiciones relativas al gobierno local, existentes en el ordenamiento jurídico del país. Asimismo, nos ofrece algunas consideraciones en torno a los conceptos de gobierno local, municipalidad y otros afines, en el contexto político costarricense, y se complementa con un inventario de las entidades que componen lo que aquí se llama el sistema municipal costarricense.

El capítulo segundo contiene información sobre el cantón, en cuenta una reseña histórica que ya se presentó en la Información Básica de 1986. Los datos de población se actualizaron con base en la última proyección de la Dirección General de Estadística y Censos y los restantes datos se actualizaron mediante la investigación de campo a la cual se hace referencia más adelante.

Los capítulos tercero, cuarto y quinto contienen la información referente a la municipalidad, enfocada en los campos respectivos de:

- la administración
- las finanzas
- los servicios y obras

La información que alimenta estos tres capítulos se obtuvo por una parte de fuentes primarias, mediante el uso de 25 formularios y la visita a todas las municipalidades del país, duran-

te un mes y medio (set-oct-1989) a cargo de un equipo de 16 funcionarios del Departamento de Asistencia Técnica y complementariamente de dos fuentes secundarias principales, una externa y otra interna, a saber: archivos de la Contraloría General de la República y documentación de diferentes departamentos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, principalmente Asistencia Técnica. La información de la Contraloría se ha obtenido regularmente a través de los últimos años, pero los datos más recientes de esa fuente, así como los de las fuentes internas y el procesamiento de la totalidad de la información, se concentraron en los períodos de julio-agosto de 1989, y octubre de 1989 a febrero de 1990.

El contenido del documento se planificó de previo a las primeras etapas de levantamiento de información, entre mayo y julio de 1989.

En el proceso de planificación se elaboró una estratificación de las municipalidades del país, con base en las variables siguientes: personal, gasto total y cantidad de servicios prestados (datos a 1988). A partir de 5 estratos resultantes con base en esas variables, se hizo una separación geográfica con dos fines:

1. Reducir el tamaño de los estratos y
2. Introducir un nuevo factor de homogeneidad

De esta manera se formaron diez grupos de municipalidades, con el fin de mostrar a los usuarios del documento, una comparación entre la municipalidad de interés y otras cuyas características globales sean semejantes. Esta comparación se presenta en tres tipos básicos de variables: personal, ingresos y egresos.

La redacción final y los comentarios se dividieron por equipos de trabajo. Un equipo laboró en la actualización de los datos sociogeográficos del cantón. Otro equipo en el contenido de los capítulos sobre administración y obras y servicios, y finalmente un grupo se encargó del procesamiento de la información financiera y de los comentarios sobre las cifras resultantes.

CAPITULO I EL REGIMEN MUNICIPAL COSTARRICENSE

1.1 BASE LEGAL

— Disposiciones constitucionales

La Constitución Política de la República, de 7 de noviembre de 1949, dedica bajo el Título XII denominado “El Régimen Municipal”, únicamente ocho artículos, reunidos en un Capítulo Único, a tan importante materia como es el Gobierno Local.

Uno de esos ocho artículos, el más extenso, se dedica a definir la división del territorio nacional en provincias y cantones, o sea que no alude al Régimen Municipal propiamente.

De los siete artículos restantes, el de mayor contenido esencial, que es el 170, el cual establece la autonomía municipal, es el más breve y sólo dice: “Las corporaciones municipales son autónomas”. Finalmente, de los otros seis artículos, cuatro remiten parcial o totalmente el objeto de su contenido a que sea determinado por la ley.

Así que, podemos afirmar, es poco lo que dice nuestra constitución sobre la esencia de nuestras municipalidades.

El dejar a la legislación ordinaria casi toda la materia, ha originado la promulgación de leyes que restringen a las municipalidades en su función de gobierno, las obligan a transferir fondos de sus ya exiguos presupuestos hacia otros organismos y al proveerles rentas lo hacen dándoles a éstas un destino ya establecido por el legislador.

Dicho en pocas palabras, mediante la ley se ha anulado la disposición del artículo 170 constitucional.

— El Código Municipal

La Ley No. 4574 de 4 de mayo de 1970, decretó el Código Municipal vigente en nuestro país. Esta ley ha sido objeto de varias reformas en sus veinte años de vigencia.

Este código vino a reunir en un sólo cuerpo normativo, las disposiciones de mayor importancia que en forma dispersa regían la materia antes de su promulgación, a la vez que modificó algunas de ellas y creó algunas nuevas. La Ley tiene cerca de 200 artículos y transitorios, reunidos bajo ocho títulos.

El Código establece y define la jurisdicción municipal, el cantón; enumera los cometidos, dispone la organización básica y las normas de la administración hacendaria de la municipalidad; así como los derechos y obligaciones del personal y los derechos de los administrados frente al Gobierno Local.

El artículo 4 del Código, es el más extenso y quizá el más importante, pues establece los cometidos de la municipalidad. Parte de su importancia radica paradójicamente en la inaplicabilidad de muchas de las funciones ahí atribuidas a la municipalidad. Esta imposibilidad de aplicación obedece a dos causas fundamentales. La primera es la falta de recursos materiales que la legislación global determina para los gobiernos locales. La segunda es el establecimiento o creación de otras entidades gubernamentales a las cuales se asignan algunas de las funciones que el mencionado artículo cuarto establece, y además los recursos para llevarlas a cabo.

— Leyes Conexas

Son muchas las leyes que pueden afectar a la municipalidad como persona jurídica y como órgano gubernamental. Por ejemplo, como patrono, está sujeta al código de trabajo. Sin embargo, nos interesan aquí algunas leyes que regulan materias específicas de la organización y funciones de los gobiernos locales. Entre éstas podemos citar las siguientes:

Ley sobre venta de licores No. 10 del 7 de octubre de 1936 y sus reformas, regula el expendio de bebidas alcohólicas incluyendo la licencia municipal correspondiente.

Ley general de caminos públicos, No. 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, regula construcción, la conservación y la administración de caminos, calles y carreteras, tanto aquellas bajo responsabilidad del gobierno central, como los que corresponden a las municipalidades.

Ley de construcciones, No. 833 del 2 de noviembre de 1949, establece las normas que, en materia de construcción, deben acatar las personas físicas y jurídicas. Esta ley se complementa

ta con otras entre las cuales cabe destacar la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 del 15 de noviembre de 1968. En esta materia tienen especial participación y responsabilidad las municipalidades.

Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, No. 6043 del 2 de marzo de 1977, regula la administración de las franjas costeras del territorio nacional, aledañas al Océano Pacífico y al Mar Caribe, involucrando de manera importante a las municipalidades en cuyas jurisdicciones se encuentran esas zonas.

1.2 EL GOBIERNO LOCAL

— Municipio, munícipe y municipalidad

Todo gobierno local necesita de tres elementos materiales, a) una población, b) un territorio y c) un ente administrador. El municipio, según lo define el Código Municipal, es el conjunto de vecinos de un mismo cantón. En este sentido, vecino y munícipe son términos equivalentes. La municipalidad viene a ser el ente jurídico-estatal encargado de administrar los servicios e intereses locales dentro de determinado territorio (cantón).

De acuerdo con nuestra Constitución Política, en todo cantón de la República deberá de haber una municipalidad. Toda municipalidad se encuentra conformada por un concejo (cuerpo deliberante) compuesto por regidores electos popularmente; síndicos, uno por cada distrito, electos también popularmente, con voz pero sin voto; y un Ejecutivo Municipal, jefe de las dependencias municipales y administrador general, electo por el Concejo Municipal.

Hay dos razones fundamentales que justifican la existencia del Gobierno Municipal. Una es de orden político: hace alusión a la necesidad de que los vecinos de un cantón establezcan cauces de participación ciudadana y se den su propio gobierno. A nivel de dicho gobierno, más cercano al ciudadano, este aprende a defender y ejercitar sus derechos, a discutir y proponer soluciones, a nombrar a sus representantes y a postularse como representante. En otras palabras, es un medio de aprendizaje de los derechos y deberes ciudadanos, una escuela cívica. La otra razón es de orden económico-administrativo; hace alusión a la necesidad de descentralizar la prestación de aquellos servicios y de aquellas obras que por sus características y naturaleza pueden ser mejor ejecutadas a nivel local. Se busca con ello una adecuada división del trabajo entre el Gobierno Central y el Gobierno Local. Por ejemplo, es más fácil y conveniente que el servicio de recolección de basura lo preste el Gobierno Local que el Gobierno Central de la República.

La administración de los servicios e intereses locales en cada cantón, de conformidad con nuestra Constitución Política, están a cargo de la Municipalidad. Pero como el municipio o conjunto de vecinos de un cantón constituye un grupo con fines múltiples y generales, la municipalidad encargada de administrar los intereses y servicios locales de ese municipio, tiene cometidos también de carácter general. Es decir, la municipalidad, según se puede leer en el artículo 4 de Código Municipal que hace referencia a sus cometidos, puede realizar diversos y disímiles cometidos, ya en el campo de la salud, el turismo, el desarrollo agropecuario, la protección ciudadana, el planeamiento urbano, etc.

— Funciones municipales

Las municipalidades son instituciones de representación popular que deben velar por los intereses de sus respectivas comunidades. Entre sus funciones y deberes están:

- Promover el desarrollo local de manera integral y armónica.
- Planificar y controlar el desarrollo urbano del cantón.
- Suministrar, en forma eficiente y a costos adecuados, servicios básicos a la comunidad (recolección de basura, mercados, acueductos, caminos vecinales, rellenos sanitarios, etc.)
- Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en los asuntos municipales.
- Servir de eje coordinador de las acciones, movimientos y asociaciones de orden local que se den dentro del cantón.
- Participar con otras municipalidades en convenios cooperativos, para una mejor prestación de servicios o ejecución de obras.
- Participar en los procesos de regionalización, formación de ligas y congresos de interés para la municipalidad.
- Facilitar al ciudadano las gestiones, trámites y pago de tributos ante la administración municipal.
- Coordinar con el Gobierno Central y demás instituciones públicas las acciones y programas a darse dentro del cantón.

– Concejos de Distrito y Concejos Municipales de Distrito

En el primer párrafo del artículo 63 del Código Municipal se establece: “Los Concejos Municipales constituirán tantos concejos de distrito como distritos haya en el cantón”. Estos Concejos de Distrito están integrados por cinco vecinos del distrito, uno de los cuales es el síndico del lugar, quien lo preside. Son especie de “juntas de vecinos” que sirven como órganos de colaboración y de enlace entre las municipalidades y las comunidades.

Con su funcionamiento se pretende obtener una participación más activa de los vecinos del distrito en los asuntos municipales. Tienen también como función, fiscalizar “las obras municipales que se efectúen en el distrito, informando al Ejecutivo sobre las mismas lo que a bien tengan.”

Los Concejos Municipales de Distrito, por su parte, “son corporaciones autónomas con personalidad jurídica y patrimonio propios”. Tienen independencia administrativa y les “corresponde la administración de los servicios e intereses locales y de las rentas e ingresos originados en el correspondiente distrito”. En este sentido son pequeñas municipalidades, aunque los integrantes de estos Concejos son nombrados por el Poder Ejecutivo. Constan de un cuerpo deliberante, compuesto de 5 miembros propietarios, 3 suplentes y un funcionario ejecutivo denominado Intendente.

Actualmente existen en el país seis Concejos Municipales de Distrito: Tucurrique, Cervantes, Colorado, San Isidro de Peñas Blancas, Cóbano y Lepanto.

— De cómo se eligen los miembros del Concejo Municipal

La Municipalidad es depositaria de poder político. Cada cuatro años, al ser electos los regidores mediante una consulta popular, el pueblo deposita en ellos poder político. Mediante ese acto se convierten en representantes populares y adquieren un compromiso de servicio con la comunidad que les dió un voto de apoyo y confianza.

En nuestro país, la elección de regidores se da al mismo tiempo que la elección de Presidente, vicepresidentes de la República y Diputados de la Asamblea Legislativa (Artículo 98 del Código Electoral). De acuerdo con la organización que establece el Código Electoral para la elección de los regidores por medio de los partidos políticos, deben darse las asambleas de distrito (una en cada distrito) constituidas por los electores del respectivo distrito afiliados al partido. De aquí salen 5 representantes. Esos representantes (es decir, 5 por cada distrito) conforman lo que es la Asamblea Cantonal, órgano encargado de escoger a los candidatos a regidores.

1.3 EL SISTEMA MUNICIPAL

Independientemente del grado de autonomía que pueda alcanzar la municipalidad en la administración de los intereses y los servicios de su jurisdicción, es evidente que siempre existirán limitaciones de orden material para la realización de aquellos cometidos cuya magnitud trascienda las capacidades de una sola municipalidad. De ahí la necesidad de crear

instancias de apoyo y mecanismos de coparticipación que coadyuven con los esfuerzos que cada gobierno local realiza dentro de los límites de su territorio.

Es dentro de este orden que se crea el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con el objetivo de fortalecer al régimen municipal como un todo, y también se crean organizaciones regionales y nacionales, cuya actividad persigue el desarrollo conjunto de los cantones que las integran, y que constituyen frentes comunes de lucha por la cuota de poder que corresponde a los gobiernos locales.

Estas instancias supramunicipales constituyen lo que aquí llamamos el sistema municipal, y en seguida hacemos una somera descripción de las más importantes.

1.3.1 El IFAM, NATURALEZA Y FUNCIONES

El IFAM es una institución pública autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, creada preliminarmente en el artículo 19 del Código Municipal y formalmente mediante la promulgación de su ley de organización y funcionamiento N° 4716 del 9 de febrero de 1971.

Su objetivo general es el fortalecimiento del régimen municipal. Debe actuar con base en la adhesión voluntaria de las municipalidades.

Para el mejor cumplimiento de sus cometidos el IFAM ha definido sus principales campos de acción en la siguiente forma:

Asistencia Técnica:

La asistencia técnica constituye uno de los pilares sobre los cuales descansa la filosofía del Instituto. Ha sido uno de sus propósitos montar programas de asistencia técnica que permitan elevar la capacidad administrativa, financiera y humana de los gobiernos locales, a fin de mejorar la cantidad y la calidad de los servicios públicos que prestan a sus comunidades.

La asistencia técnica que se presta a las municipalidades es fundamentalmente en estos campos:

- administrativo-financiero y tributario
- legal
- ingeniería
- capacitación de personal

Financiamiento:

El IFAM ha organizado un adecuado sistema de crédito municipal supervisado, que permite la financiación en forma oportuna y en las mejores condiciones de plazos e intereses, de los programas de obras y servicios municipales. A modo de ejemplo, se financian obras tales como: mercados, caminos, maquinaria y equipo, acueductos y alcantarillados, mataderos, cordón y caño, rellenos sanitarios, compra de terrenos, construcción de edificios, gimnasios, etc. Sirve como agente financiero de las municipalidades y para avalar, cuando sea conveniente y necesario, operaciones con entidades nacionales e internacionales. Busca y gestiona para las municipalidades, ante organismos financieros internacionales, recursos para financiamiento de obras prioritarias, en las mejores condiciones posibles, o recursos dados como donativos o no reembolsables. En tal sentido ha administrado programas con recursos provenientes del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

Investigación y divulgación de asuntos municipales:

Otra de las acciones de la institución es realizar investigaciones y estudios sobre la organización y funcionamiento de las municipalidades a fin de divulgar ideas y prácticas que contribuyan a su perfeccionamiento y sobre los problemas del gobierno local, a fin de lograr su mejor conocimiento por parte de la población.

CTO
30705586
I-5921

106093

Promoción de la cooperación municipal y coordinación con otras instituciones:

Esta es otra actividad que le ha sido encomendada al IFAM. El Código Municipal le señala la búsqueda por todos los medios posibles de la coordinación de esfuerzos y de recursos entre municipalidades y de éstas con otras instituciones públicas y privadas para facilitar la construcción de obras, el mejoramiento de servicios públicos y del elemento humano, defensa de los intereses del régimen municipal, realización de actividades de interés común, etc.

El apoyo y asistencia que se da para la formación y funcionamiento de las ligas municipales puede ser un ejemplo de esta actividad. Por otra parte pueden citarse los convenios que ha propiciado y establecido el IFAM con diversas instituciones públicas a efecto de suministrar la más calificada capacitación y servicios profesionales a las municipalidades. Entre éstos sobresale el convenio con la UNED para impartir, a nivel universitario, un curso de Técnico en Administración Municipal destinado a funcionarios municipales.

También el IFAM ha establecido convenios con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad de Costa Rica, el INA, el Registro Nacional, Ministerio de Obras Públicas y

Transportes y el Ministerio de Hacienda, para que presten servicios a las municipalidades en sus campos de especialidad. El instituto administra, controla el desarrollo y financia el costo de la mayoría de estos convenios. Todos éstos, desde el punto de vista práctico, le han rendido grandes beneficios a las municipalidades, ya sea en cuanto al mejoramiento del recurso humano o de los servicios que prestan.

1.3.2 UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

En el año 1977 se creó esta organización, constituida por adhesión libre y voluntaria, en respuesta a la necesidad de integrar a las municipalidades del país. Su ámbito de acción es la totalidad del territorio nacional, tiene personería propia y autonomía administrativa.

De acuerdo con sus estatutos la integran todas las municipalidades, concejos municipales de distrito y ligas de municipalidades del país.

Su objetivo básico es representar los intereses de las municipalidades en conjunto, procurando la efectiva autonomía política, financiera, jurídica y administrativa de los gobiernos locales.

1.3.3 LIGAS DE MUNICIPALIDADES

Una liga de municipalidades es una organización supramunicipal, de carácter regional o provincial, con personería jurídica propia e integrada por varias municipalidades con intereses comunes, en cuya procura desarrolla e impulsa proyectos y obras, y que lucha asimismo por la defensa del régimen municipal.

En su oportunidad fue creada una Federación de Ligas de Municipalidades, la cual no logró el impulso necesario para el cumplimiento de sus fines y cesó sus actividades desde sus primeros pasos.

CAPITULO II ASPECTOS GENERALES DEL CANTON

2.1 BREVE RESEÑA HISTORICA

En época precolombina el territorio que hoy corresponde al cantón de Alajuela formó parte del llamado Reino Huetar de Occidente, el cual estuvo habitado probablemente por indígenas costarricenses, que a los inicios de la conquista eran súbditos del Cacique Garavito.

En 1650 llegaron los primeros colonizadores españoles que ocuparon las tierras baldías de la región.

La primera vez que se cita el nombre de La Lajuela es en los protocolos de Cartago, en el testamento de doña Juana Vera y Sotomayor, viuda del sargento mayor García Ramiro Corajo otorgado en 1657; que entre sus bienes declara una estancia en el Río La Lajuela, con 400 yeguas y un burro, 200 reses vacunas y 30 bestias mulares. En una escritura de obligación otorgada en 1864, se menciona el paraje que denominan de La Lajuela en el Valle de Barva, cercano al Río Canoá.

En 1777 los vecinos de La Lajuela y de Las Ciruelas, ante la obligación que se les había impuesto de trasladarse a Villa Vieja (hoy Heredia), enviaron un memorial al gobernador de la provincia, don Juan Fernández de Bobadilla, indicándole que habían solicitado a la Real Audiencia de Guatemala autorización para establecer un oratorio en su territorio. El 7 de octubre del mismo año, el gobernador resolvió suspender el traslado de los vecinos que tuvieran trabajos y bienes en el lugar, siempre que construyeran un oratorio.

El número de habitantes de la región comprendida por los barrios La Lajuela, Puas, Targuás, Ciruelas y Río Grande, aumentó poco a poco y, afrontaban serias dificultades para cumplir con sus obligaciones religiosas. Ante esa situación el presbítero don Juan Manuel

López del Corral, cura de Villa Vieja, se dirigió a su superior Monseñor don Esteban Lorenzo de Tristán, Obispo de Nicaragua y Costa Rica, solicitándole permiso para erigir una ayuda de parroquia a un oratorio público. Este obispo en visita que realiza a nuestra provincia, el 11 de octubre de 1782, autoriza que en La Lajuela, sitio escogido por los vecinos de los cinco barrios, se erigiera un oratorio provisional. Además donó una caballería de tierra para la iglesia, lonja y cementerio, y obsequió otros objetos necesarios para celebrar los santos oficios. Con el correr de los meses muchas personas se afincaron cerca del oratorio, por lo que el barrio fue incrementándose con los vecinos que vivían alejados en los campos y que se fueron instalando en las cuadras desocupadas.

En marzo de 1785 se nombró cura de la ayuda de parroquia al presbítero don Juan Manuel López del Corral, quien se interesó en construir la iglesia. La nueva edificación fue bendecida el 12 de octubre de 1790, dedicada a San Juan de Nepomuceno. A comienzos de 1854 se inició la construcción del actual templo, el cual fue bendecido el 22 de diciembre de 1863. El 16 de febrero de 1921 se estableció la Provincia Eclesiástica de Costa Rica, mediante Bula “Praedecessorum”, se erigió la Diócesis de Alajuela, siendo su primer Obispo Monseñor don Antonio del Carmen Monestel Zamora. A la iglesia se le otorgó el título de Catedral. En 1927 se declaró Santuario Nacional de Santo Cristo de la Agonía, a la parroquia del mismo nombre

De acuerdo con la Constitución promulgada en las Cortes de Cádiz, (España, 19 de mayo de 1812), el primer Ayuntamiento de Alajuela empezó a funcionar en 1813 y, quedó integrado con los siguientes representantes: don Juan Alfaro, Alcalde Primero; don Juan de Jesús Alfaro, Alcalde Segundo; como regidores los señores Francisco Alvarado, Juan Antonio Bastos, Manuel Jiménez, Juan Soto, Rafael Alfaro, Fermín González, Francisco Barquero, Juan Manuel Soto, Javier López y Sebastián Ulate.

El diputado de la provincia de Costa Rica, ante las Cortes de Cádiz, el presbítero don Florencio del Castillo, logró que éstas promulgaran el 18 de octubre de 1813, un decreto otorgando el título de villa a varias poblaciones principales de nuestro territorio, entre las cuales estaba Alajuela. Posteriormente, el 11 de noviembre de 1824, durante el gobierno de nuestro primer Jefe de Estado, don Juan Mora Fernández, se sancionó la ley #20, que le confirió a la villa de San Juan Nepomuceno de Alajuela, la categoría de ciudad.

El primer alumbrado público de Alajuela fue de faroles de canfín colocados en 1824; en el año de 1897 se estableció el sistema de luz de arco, que daba una luz violeta intensa. El alumbrado eléctrico con bombillos se instaló en 1908, utilizando una planta ubicada en Itiquís.

Por ley No. 36 de 4 de noviembre de 1825, se hace mención a Alajuela como un distrito del Departamento Occidental, uno de los dos en que se dividió en esa oportunidad, el territorio

del Estado.

Referente a la educación, en 1866 se abrió una escuela primaria financiada por la Municipalidad de Alajuela. En 1879 se estableció el primer colegio de segunda enseñanza, con el nombre de Instituto Municipal de Varones; el 3 de mayo del mismo año se inauguró el Colegio de Nuestra Señora de Sión, en edificio propio. El Instituto de Alajuela, colegio público, se fundó en 1887, durante la administración de don Bernardo Soto Alfaro. Mediante ley No. 6541 de 5 de noviembre de 1980, durante el gobierno de don Rodrigo Carazo Odio se estableció el Colegio Universitario de Alajuela.

La cañería se inauguró en 1880, durante el segundo gobierno de don Tomás Guardia Gutiérrez.

El origen del nombre del cantón, según estudio efectuado por don Luis Felipe González Flores, se debe al río de La Lajuela, que por primera vez se cita en los protocolos de Cartago, en 1657. Denominación que evolucionó, primero a La Lajuela, luego la costumbre popular, posiblemente por razones de facilidad en la pronunciación le omite el artículo “La”, quedando sólo el topónimo Alajuela. Sobre el particular existen otras dos versiones populares; una se refiere a que el nombre Alajuela se deriva de alahaja; palabra que posteriormente se le omitió la “h” y se modificó a la voz actual; la otra explicación se basa en que el vocablo Alajuela se deriva de laja. que con el tiempo se transformó, agregándosele la terminación “uela” y se le antepuso la letra “a”.

2.2 CREACION Y PROCEDENCIA

La Constitución Política de 22 de noviembre de 1848, en el artículo 8º estableció por primera vez las denominaciones de provincia, cantón y distrito parroquial.

De conformidad con la anterior disposición, por ley No. 36 de 7 de diciembre del mismo año, en el artículo 8º, se creó Alajuela como cantón número uno de la provincia del mismo nombre, con seis distritos parroquiales. En tal forma Alajuela procede de la citada provincia.

2.3 DATOS DE POBLACION

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las variables demográficas más relevantes:

CUADRO No. 2-1
CANTON DE ALAJUELA
AREA, POBLACION Y DENSIDAD DE POBLACION SEGUN DISTRITO

DISTRITO	AREA (Km.2)	POBLACION	DENSIDAD POB (h/km2)
TOTAL	388.75	150,968	388
1. Alajuela	9.14	42,047	4,600
2. San José	13.42	20,835	1,553
3. Carrizal	15.90	3,766	237
4. San Antonio	9.54	13,704	1,436
5. Guácima	27.92	6,862	246
6. San Isidro	35.97	11,890	331
7. Sabanilla	43.32	5,825	134
8. San Rafael	19.58	10,260	542
9. Río Segundo	5.37	9,397	1,749
10. Desamparados	12.72	9,376	737
11. Turrúcares	35.08	4,047	115
12. Tambor	13.61	6,170	453
13. Garita	34.28	4,780	139
14. Sarapiquí	112.90	2,009	18

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos.
 Estimación al 1ero. de enero de 1989. I.G.N. División Territorial Administrativa.

2.4 OTROS DATOS DE INTERES

La ciudad Alajuela es la cabecera de la provincia del mismo nombre.

El cantón forma parte de la Gran Area Metropolitana, excepto los distritos Sarapiquí y parcialmente Sabanilla; el área habitacional actual ocupa un 15% de los otros distritos.

En el cantón se localizan las zonas industriales de San Rafael de Ojo de Agua, Montecillos y el sector Oeste de Ciruelas, las cuales constituyen un 6% del mismo; así como el proyecto de Riego Itiquís, que cubre un 13% de la superficie cantonal. En Alajuela se encuentra el Hospital San Rafael y la clínica Dr. Marcial Rodríguez; lo mismo que el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; asimismo el Colegio Universitario de Alajuela e instalaciones de la Universidad Autónoma de Centroamérica. Las plantas hidroeléctricas Las Ventanas, Nuestro Amo, Cacao, La Garita, y Río Segundo, están situadas en la región; al igual que los sitios de interés histórico

y arquitectónico, como la antigua cárcel ocupada actualmente por el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. De igual forma, se encuentra la iglesia de Concepción, conocida como Iglesia del Llano; el edificio de la Escuela Bernardo Soto; y la antigua Iglesia del barrio San José; de interés histórico y cultural el puente de La Ganta sobre el Río Grande, ubicado en el límite entre Alajuela y Atenas; y de interés cultural y arquitectónico el edificio ubicado frente al costado oeste del Parque de Alajuela.

Las principales actividades agropecuarias de la región son los cultivos de café, caña de azúcar y los estacionales, la ganadería, así como las plantas ornamentales.

Al noroeste del cantón se localiza el parque nacional Poás, el cual ocupa un 8% del área de la región, y al sur de éste se sitúa el parque recreativo Laguna Fraijanes.

Respecto a recursos minerales, al norte de Alajuela se ubica una zona de mineralización de azufre volcánico y al suroeste una franja de mineralización aurífera con sulfuros de hierro, zinc y cobre.

2.5 REPRESENTACION ESTATAL

Considerando que las autoridades municipales deben tener un amplio conocimiento de la composición y funcionamiento del ámbito en que deben desarrollar sus actividades, esto es, del municipio al cual brindan atención, es conveniente tener información más detallada no sólo de las principales inquietudes y problemas que aquejan a su comunidad, sino también de las posibles instancias a las que podrían recurrir en busca de solución a los mismos.

Para darle mayor utilidad a la información se ha considerado conveniente presentarla conforme con la sectorización que, para otros efectos, ha establecido el Ministerio de Planificación, -MIDEPLAN-, con el propósito de que esto facilite, en alguna medida, la identificación de las instituciones que eventualmente tendrían que colaborar en la solución de los problemas y necesidades comunales.

Las instituciones del Estado que tienen representación en el cantón Alajuela según sector son las siguientes:

Sector vivienda y asentamientos humanos

Instituto Mixto de Ayuda Social,
Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo para Vivienda

Sector salud

Ministerio de Salud
Caja Costarricense de Seguro Social
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia

Sector trabajo y bienestar social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Mixto de Ayuda Social
Patronato Nacional de la Infancia
Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

Sector educación

Ministerio de Educación Pública
Universidad Estatal a Distancia
CIPET
Colegio Universitario de Alajuela -CUNA-
Instituto Nacional de Aprendizaje

Sector economía, industria y comercio

Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Consejo Nacional de Producción

Sector finanzas

Ministerio de Hacienda
Sistema Bancario Nacional
Banco Popular y de Desarrollo Comunal
Banco Crédito Agrícola de Cartago

Sector agropecuario y recursos naturales renovables

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Consejo Nacional de Producción

Sector energía y minas

Instituto Costarricense de Electricidad

Sector transportes

Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Subdelegación de policía de tránsito

Otros

Ministerio de Gobernación

DINADECO, Delegación cantonal G.A.R., Cortel, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Seguridad Pública, Academia de la fuerza pública, Comisaría de Alajuela, U.P.D. Poder Judicial, O.I.J., Clínica médico forense, Agencias I y II fiscal, I.C.T. (of. en Aeropuerto)

Dadas las actuales limitaciones de acción que padece el régimen municipal, la alternativa para ejercer la función de gobierno en todos aquellos campos en que surja la imposibilidad de dar soluciones con sus propios recursos, será el ejercicio de una eficaz coordinación con las instituciones estatales creadas para los respectivos fines. Esperamos que las proyectadas reformas al régimen produzcan el cambio de esta situación que permita a las corporaciones actuar como verdaderos gobiernos de su jurisdicción.

2.6 ORGANIZACIONES LOCALES

Consecuentes con el rango de gobierno local que corresponde a las municipalidades, éstas deben asumir la dirección de los esfuerzos que realizan, en beneficio de su comunidad, las diversas organizaciones locales, con el afán de garantizar la unificación de aquellos, evitando no sólo la duplicidad de esfuerzos, sino también soluciones parciales y acciones aisladas.

En este orden de ideas, es conveniente que la municipalidad conozca el tipo de organizaciones locales que operan en su comunidad, con el propósito de definir los niveles en que la corporación municipal deberá trabajar conjuntamente con dichas organizaciones. Para estos efectos ofrecemos a modo de ejemplo un listado de las principales entidades según sus propósitos.

De base:

- Asociaciones de desarrollo
- Sindicatos
- Cooperativas (Coopecorrales, Cooesa, Coocique)

De asistencia social:

- Damas vicentinas
- Asilo de ancianos
- Hospicio de huérfanos
- Clínica para alcohólicos
- Taller protegido
- El Niño con Cariño
- Cáritas

De servicio:

- Cruz Roja
- Cuerpo de bomberos
- Unidad Poás
- Damas blancas

De carácter social:

- Club de leones
- Club rotario
- Club 4-S
- Club 20-30
- Cámara Junior
- Patrullas de guías y scouts

Grupos de interés:

- Cámara de comerciantes detallistas
- Cámara de industria y comercio

2.7 NECESIDADES BASICAS

Una vez indicadas algunas de las instituciones nacionales y organizaciones locales presentes en el cantón Alajuela, corresponde ahora señalar las principales necesidades que, en criterio del Ejecutivo Municipal, entrevistado en setiembre de 1989, aquejan el cantón, las cuales deberán solucionarse atendiendo las instancias señaladas anteriormente.

Desarrollo vial y urbano

- Asfaltado de caminos vecinales y calles urbanas
- Optimización del alcantarillado pluvial y sanitario

Salud

- Optimización del acueducto

En el sector salud se hace necesario realizar la captación de la fuente la Chayotera, ya que actualmente el índice poblacional ha crecido notablemente, por lo que la demanda se ha incrementado. También se considera la posibilidad de realizar mejoras necesarias en el acueducto, que abarquen la tubería, tanques de tratamiento y almacenamiento, redes de distribución y colocación de hidrómetros en los sectores nuevos. Al respecto debe mencionarse que existe una solicitud formal ante el IFAM para que se financie la realización de estas obras, por lo que debe dársele seguimiento.

Otras necesidades

- Reorganización administrativa de la municipalidad
- Eficientizar la prestación de los servicios municipales
- Generación de fuentes locales de trabajo
- Construcción de instalaciones culturales, recreativas y deportivas.
- Mejoramiento en el servicio de seguridad y vigilancia

CAPITULO III

ALGUNOS ASPECTOS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE LAS FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

3.1 ORGANIZACION

3.1.1 Estructura mínima señalada por el Código Municipal.

De conformidad con el Código Municipal, la organización mínima de una municipalidad está constituida de la siguiente manera:

- Concejo:** Esta instancia funge como la fuente suprema de la autoridad municipal. Es un órgano colegiado, político y deliberativo. Le corresponde dictar la política general de la Institución mediante la emisión de acuerdos y la implantación de reglamentos, conforme al Código Municipal.
- Dirección Ejecutiva:** Es el órgano de mayor jerarquía administrativa dentro de la estructura municipal. Le corresponde la administración general de la municipalidad. En tal sentido debe velar por el cumplimiento de los acuerdos del Concejo y de las leyes y reglamentos en general.
- Contabilidad:** Esta dependencia es la encargada de llevar el registro y control de las operaciones contables y presupuestarias de la municipalidad, de conformidad con las normas antes citadas.
- Secretaría:** Brinda apoyo al Concejo en la confección de actas, transcripción de acuerdos y extensión de certificaciones.
- Tesorería:** Es responsable de la recepción y custodia de los fondos y valores de la corporación. También su función se orienta a servir de órgano de control

interno en el aspecto financiero, a efecto de garantizar el control cruzado en esta actividad.

Obras y Serv.: Aunque su existencia no se defina en el Código Municipal, dados los cometidos inherentes al Gobierno Local, la municipalidad deberá tener como mínimo una unidad dedicada a la atención de los servicios públicos y al desarrollo y/o mantenimiento de obras. No obstante, en la mayoría de los casos estas funciones se encuentran distribuidas entre varias unidades.

En el caso de la Municipalidad de Alajuela se presenta lo indicado en la oración anterior, donde 11 unidades (Biblioteca Infantil, Estacionamiento Autorizado, Plazas y Ferias, Plantel, Taller, Maquinaria, Obras (Bacheo), Mercado, Obras, Cañería, y Sanidad, Obras y Ornato) se dedican a brindar servicios a la comunidad de este cantón.

La descripción de las funciones detalladas de estas y otras unidades de la municipalidad, se presenta en el siguiente aparte.

3.1.2 Otras unidades existentes en la municipalidad de Alajuela.

A continuación se señalan las funciones del resto de las unidades de esta municipalidad, aparte de las básicas enumeradas en la sección anterior.

En el organigrama que se muestra en la página No.37, se pueden apreciar las relaciones formales entre todas las unidades administrativas de la corporación.

Auditoría: Le corresponde velar por el estricto cumplimiento de las normas contables, presupuestarias y administrativas, a las que debe ajustarse la municipalidad.

Asesoría legal: Brinda asesoría jurídica al Concejo, Ejecutivo y demás unidades administrativas y atiende los asuntos de índole legal.

Dirección Financiera: Esta unidad es la que debe atender todo lo relacionado con la administración financiera de la municipalidad. Su esfera de acción cubre: contabilidad, tesorería, control de presupuesto, cómputo, facturación, contabilidad de aguas y la recaudación de tributos. Depende de la Dirección Ejecutiva.

Dirección de Alcantarillado, Cañería y Sanidad: Su ámbito de acción abarca lo relacionado con Cañería y Sanidad, Obras y Ornato. Depende de la Dirección Ejecutiva.

Cómputo:	Le corresponde el procesamiento electrónico de datos, especialmente del área contable, (p.e. registro de abonados, y el control sobre inclusiones o retiros de los mismos, así como la emisión de recibos para cancelación de servicios municipales). Depende de la Dirección Financiera.
Rentas:	Su responsabilidad es localizar, registrar y tasar las actividades económicas sujetas al pago de los impuestos de patentes, de espectáculos públicos y otros que recaen sobre esas actividades. Depende de la Dirección Financiera.
Proceduría:	La función primordial de esta unidad se orienta a la adquisición y control de los bienes y servicios que necesitan las diferentes dependencias y actividades de la municipalidad. Depende de la Dirección Ejecutiva.
Topografía y Catastro:	Su labor se relaciona con el cálculo, registro, control y emisión de recibos por los tributos y otros ingresos de carácter permanente. Además se encarga de identificar, registrar y calificar las propiedades sujetas al cobro de tributos, con el fin de determinar la cuantía de los mismos. Depende de la Dirección Ejecutiva.
Biblioteca Infantil:	Le corresponde brindar el servicio de recreación, préstamo de libros y juegos. Depende de la Dirección Ejecutiva.
Ingeniería:	Su principal función es el control del desarrollo urbano, para lo cual debe resolver sobre las solicitudes de permisos de construcción, constituyéndose a la vez en fiscal del impuesto sobre esta actividad. Colateralmente tiene funciones asesoras en relación con las unidades de Obras y el Plantel.
Inspección de construcciones:	Le corresponde el control y la revisión de los permisos de construcciones. Depende de Ingeniería
Obras misceláneas:	Le corresponde la ejecución de obras varias, como construcciones, reconstrucciones, adiciones y mejoras. Depende de Ingeniería
Estacionamiento Autorizado:	Esta unidad tiene a su cargo el control y registro de la boletas de partes que se emiten por infracción a la ley, además de autorizar zonas de estacionamiento y la difusión del sistema de boletas para estacionarse. Depende de la Dirección Ejecutiva.
Plazas y Ferias:	Le corresponde brindar instalaciones y servicios varios, a los ganaderos para

que realicen sus negociaciones en la Plaza de Ganado de Montecillos. Depende de la Dirección Ejecutiva.

Mercado: Es la unidad encargada de velar por la seguridad, control de arrendatarios, aseo y orden de las actividades comerciales que se desarrollan en el Mercado Municipal, así como del mantenimiento y conservación de las instalaciones del mismo. Depende de la Dirección Ejecutiva.

Personal: Le corresponde a esta unidad todo lo relacionado con la administración de los recursos humanos contratados. Depende de la Dirección Ejecutiva.

Plantel: Tiene adscritas las siguientes unidades: Taller, Caminos Vecinales y Obras (bacheo). Depende de la Dirección Ejecutiva.

Taller Mecánico: Le corresponde el mantenimiento preventivo y correctivo, del equipo pesado y liviano de la municipalidad. Depende del Plantel.

Caminos vecinales: Le corresponde el mantenimiento, mejoramiento y conservación de los caminos vecinales, del cantón central. Depende del Plantel.

Obras (bacheo): A esta unidad le corresponde el mantenimiento y conservación de las vías del distrito primero. Depende del Plantel.

Cañería: La esfera de acción de este departamento se orienta a la atención de todos los aspectos relacionados con el suministro de agua potable. Depende de la Dirección de Cañería y Alcantarillado.

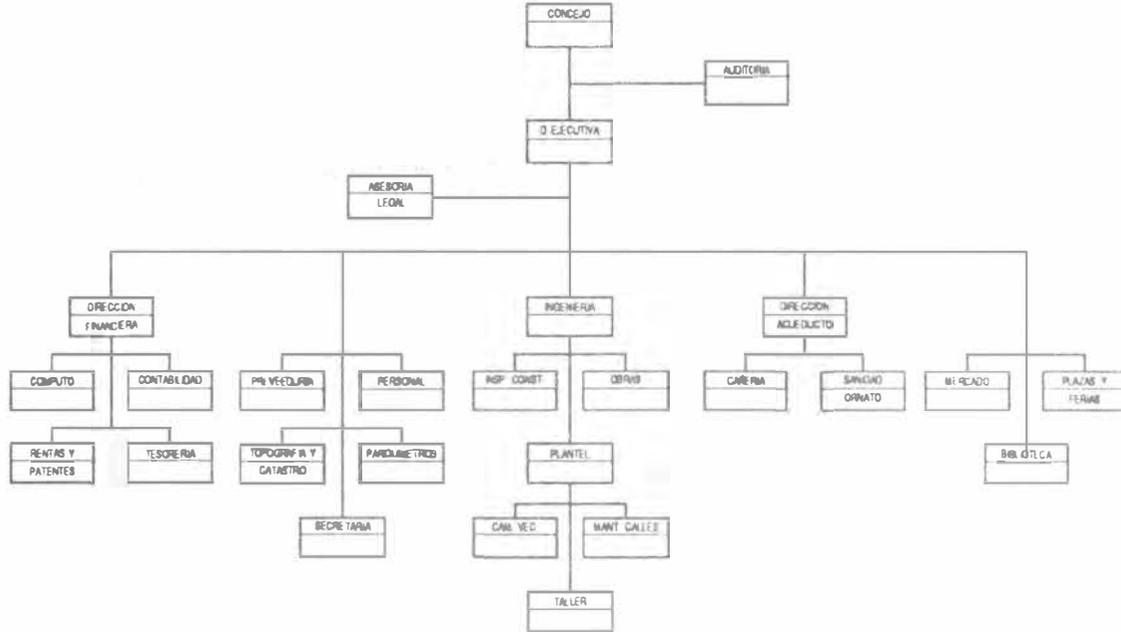
Sanidad, obras y ornato: Este departamento se entiende con todo lo relacionado al aseo de vías y sitios públicos y el mantenimiento y conservación del parque. Depende de la Dirección de Cañería y Alcantarillado.

3.1.3 Comentarios sobre la organización actual.

El organigrama funcional de la Municipalidad de Alajuela se presenta en la página siguiente.

Como se puede apreciar en dicho organigrama, existen claramente definidos 4 niveles jerárquicos a saber:

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA ORGANIGRAMA FUNCIONAL



- Legislativo:** Integrado por el Concejo Municipal y con la asesoría de la Auditoría.
- General:** Compuesto por la Dirección Ejecutiva, la Secretaría Municipal y Asesoría Legal.
- Dirección:** Se ubican aquí la Dirección Financiera y la Dirección de Cañería y Alcantarillado.
- Departamento:** Se incluyen en este nivel el resto de las unidades administrativas de la municipalidad en virtud de que no está formalmente definido la existencia de un mayor desglose de niveles jerárquicos, tales como Secciones, Unidades, Oficinas, etc.

En vista de lo anterior, cabe sugerir un estudio que permita diferenciar entre algunos niveles respecto a unidades administrativas, con el fin de lograr una organización más flexible y ordenada, al tiempo que se facilita la formación de carrera administrativa dentro de la municipalidad, en otras palabras por ejemplo, crear posibilidades de ascender de jefaturas de unidades a jefaturas de secciones, y a jefaturas de departamento, etc.

Por otro lado es importante hacer notar que 18 de las 26 unidades dependen directamente del Ejecutivo Municipal, lo cual involucra a 156 empleados que mantienen relaciones de subordinación directa al Ejecutivo.

La excepción la constituyen Contabilidad, Cómputo, Tesorería y Rentas que dependen de la Dirección Financiera, y Cañería y Sanidad, Obras (Aseo de Vías) y Ornato que dependen de la Dirección de Cañería y Alcantarillado. Lógicamente no se incluye a la Auditoría dentro de este grupo, por cuanto su naturaleza asesora se enfoca formalmente al Concejo Municipal.

Sintetizando esto último tenemos que el Ejecutivo Municipal no cuenta con un nivel intermedio p.e. de Dirección Administrativa, para atender la esfera administrativa de la municipalidad, y así poder dedicarse más a las tareas ejecutivas y políticas del puesto: v.gr. relaciones con diputados, asociaciones comunales, organismos locales, ciudadanos en general, Concejo Municipal, etc.

En otras palabras en teoría, el Ejecutivo Municipal prácticamente es absorbido por las labores cotidianas o de rutina, por lo que puede perder con facilidad el enfoque integral de las cosas o dicho de otra forma, puede sentir muy limitada su capacidad de visión macro de la municipalidad (V.Gr. para planificación a mediano-largo plazo), amén de que es necesario que este puesto tenga flexibilidad, en cuanto a tiempo para atender las actividades vinculadas con la función política del puesto.

También es importante que se proceda a denominar en forma diferenciada las 3 unidades actualmente llamadas "Obras", toda vez que esto causa confusión.

Se detectó también que existe una incongruencia entre la organización que se deduce del presupuesto y la que se obtuvo por medio de los cuestionarios y entrevistas que se practicaron para obtener la información de este documento.

En otras palabras existen puestos que se ocupan en unas actividades y su costo se carga a otras actividades en el presupuesto de 1990 (p.e. el Asistente de Plazas y Ferias). También existen unidades completas que tienen personal de la municipalidad que pertenece presupuestariamente a otras unidades, y que por no estar formalmente concebida esa parte de la organización no se representa en el organigrama de este informe; tal es el caso del Complejo Deportivo Alajuela 87, que cuenta con varias plazas de distintas dependencias.

3.1.4 Listado de puestos por unidad.

A continuación se presentan, las unidades y los puestos que integran la Municipalidad de Alajuela:

Nombre de la Unidad	Puestos que la componen	
Concejo	11	Regidores propietarios
	11	Regidores suplentes
	14	Síndicos propietarios
	14	Síndicos suplentes
Auditoría	1	Auditor (1/2 tiempo)
	1	Asistente
Dirección Ejecutiva	1	Ejecutivo
	1	Asistente
	1	Secretaria
	1	Oficinista
	1	Misceláneo
Legal	1	Asesora Legal (1/2 tiempo)
	1	Asistente
	1	Oficinista

Pasa a la página siguiente

Viene de página anterior

Nombre de la Unidad	Puestos que la componen	
Secretaría General	1	Secretario
	2	Auxiliares
	1	Conserje y operador de polígrafo
	1	Portero
Dirección Financiera	1	Director Financiero
Contabilidad	1	Contador General
	1	Contador del Acueducto
	2	Auxiliares de Contabilidad
	1	Operador de cómputo
Tesorería	1	Tesorero
	1	Auxiliar 1
	1	Auxiliar 2
	1	Cajero 2
	1	Cajero 1
	1	Oficinista
Rentas	1	Encargado de Patentes
	1	Fiscal de Espectác. Públ.
	6	Inspectores
	1	Oficinista
Cómputo	1	Encargado de Cómputo
	1	Operador de cómputo 2
	1	Operador de cómputo 1
	1	Auxiliar
Dirección de Cañería y Alcantarillado	1	Director de cañería y Alcantarillado
Cañería	1	Jefe de Cañería

Pasa a la página siguiente

Viene de página anterior

Nombre de la Unidad	Puestos que la componen	
	1	Subjefe de Cañería
	3	Encargados de Cañería
	1	Encargado de Medidores
	5	Lectores de Medidores
	1	Cortador de Pajas de Agua
	1	Inspector Cantonal de Aguas
	1	Secretaria
	1	Oficinista
	1	Guarda tanque
	7	Fontaneros
	5	Ayudantes
	1	Chofer
	8	Peones
	1	Tanquero
Sanidad, Aseo de Vías y Ornato	1	Encargado
Ornato	5	Barredores
	2	Peones
Aseo de vías	28	Barredores
	4	Peones
Sanidad	3	Operarios
	1	Fumigador
	1	Operador equipo liviano
	5	Guardas
	11	Peones
Proveeduría	1	Proveedor
	1	Bodeguero
	1	Portero
	1	Chofer
Topografía y Catastro	1	Jefe de Departamento
	3	Auxiliares

Pasa a la página siguiente

Viene de la página anterior

Nombre de la Unidad	Puestos que la componen	
Ingeniería	1	Ingeniero
	1	Dibujante cadenero
	1	Auxiliar de ingeniería
	1	Secretaria
	1	Auxiliar de catastro (1/2 tiempo)
	1	Chofer
	1	Portero
Inspección de construc.	3	Inspectores
Obras (misceláneas)	1	Jefe Obras Misceláneas
	2	Encargados de Cuadrilla
	2	Carpinteros
	4	Albañiles
	1	Operador Especializado
	2	Pintores
	1	Ayudante
	1	Chofer
	10	Peones
Biblioteca Infantil	1	Encargado de Biblioteca
Estacionamiento Autorizado	1	Encargado
	1	Auxiliar
	1	Oficinista
	7	Inspectoras
	6	Cajeros-vigilantes
Plazas y Ferias	1	Administrador
	1	Auxiliar
	1	Cajero
	1	Encargado de Cuadrilla

Pasa a la página siguiente

Viene de la página anterior

Nombre de la Unidad	Puestos que la componen	
	1	Ayudante
	2	Guardas III
	1	Guarda I
	2	Guardas Nocturnos
	1	Portero
	2	Ordenadores
	2	Controles
	2	Romaneros
	1	Soldador
	1	Chofer
	15	Peones
Mercado	1	Administrador
	3	Guardas Nocturnos
	1	Guarda Diurno
	3	Porteros
	4	Barredores
Personal	1	Encargado de Personal
	1	Oficinista
Plantel	1	Encargado de Plantel
	1	Encargado de Cuadrilla
Taller	1	Jefe de Mecánicos
	2	Operadores Especializados
Caminos Vecinales	2	Niveladoristas
	1	Tractorista
	6	Operadores Maq. Pesada
	10	Vagoneteros
	3	Ayudantes
	1	Peón
Obras (Mant. calles urb.)	1	Aplanadorista
	6	Peones

3.1.5 Total de empleados y unidades por estrato.

En el cuadro que se presenta a continuación, se muestra el número de empleados, según el presupuesto ordinario para 1990 y el número de unidades organizativas, según el organigrama correspondiente, para cada una de las municipalidades que componen el estrato en el cual hemos incluido a la municipalidad de Alajuela.

En el capítulo sobre metodología que aparece al principio de este documento, se explica el criterio utilizado para el agrupamiento de las municipalidades.

CUADRO No. 3.1
MUNICIPALIDADES DEL ESTRATO No. 10

Municipalidad de	# empleados	# unidades
GRECIA	71	14
GOICOECHEA	82	25
CURRIDABAT	104	22
ESCAZU	112	24
HEREDIA	143	20
MONTES DE OCA	148	24
DESAMPARADOS	211	24
ALAJUELA	282	26
CARTAGO	360	31
PROMEDIO	168	23

Es importante destacar que la Municipalidad de Alajuela se encuentra dentro del primer grupo de municipalidades más importantes del país.

Precisamente se ubica como la tercera municipalidad más grande de Costa Rica (nota: el método de estratificación consideró en forma ponderada, entre otras las siguientes variables: monto de presupuesto, cantidad de empleados, número de unidades).

3.2 SISTEMAS BASICOS DE ADMINISTRACION

3.2.1 Administración de Recursos Humanos

Toda administración requiere conocer las capacidades, limitaciones y otras características de las personas que laboran en ella, de manera que se pueda establecer la idoneidad de la persona para el cumplimiento de las funciones; asimismo, debe llevar estricto control de la relación laboral con cada una de ellas, para los efectos de cumplimiento de las obligaciones patronales, de manera que no se perjudiquen los intereses de la administración, ni lesionen los derechos de los empleados.

Así pues, la Administración de Personal debe diseñar y poner en práctica sistemas, normas, procedimientos e instrumentos técnicos que permitan el logro de dichos fines. Entre éstos podemos señalar los procedimientos de admisión y empleo, registros históricos del personal, control de sueldos y salarios, prácticas de higiene y seguridad, clasificación y valoración de puestos y programas de capacitación.

En el caso particular de la Municipalidad de Alajuela, esta función se encuentra asignada al Encargado de la Unidad de Personal, quién para cumplir su cometido, utiliza los siguientes formularios:

- Acción de Personal
- Prontuarios
- Control de Asistencia y puntualidad
- Constancias de salarios
- Justificación de llegadas tardías y ausencias
- Solicitud de vacaciones

Por otro lado, es importante mencionar que la elaboración de las planillas está a cargo del Encargado de la Unidad de Personal.

El Reglamento Interno de Trabajo se encuentra en la etapa de estudio, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Es importante mencionar que el Manual Descriptivo de Puestos fue aprobado en la Sesión Ordinaria No. 8-90 celebrada el 22 de enero de 1990, por lo que conviene revisarlo periódicamente a efecto de mantenerlo debidamente actualizado, ya que el anterior contaba ya con 9 años de desactualización y además el costo de este tipo de estudios, es bastante elevado.

Por otro lado, para la determinación de los incrementos salariales se cuenta con una escala salarial y se basan en la Convención Colectiva.

En resumen, debe indicarse que dentro de las funciones importantes del campo de la administración de personal, que no se están atendiendo en forma técnica o ideal, deben citarse:

- Selección y reclutamiento de personal
- Clasificación y valoración de puestos
- Capacitación de personal
- Sistema de incentivos o méritos
- Mantenimiento del Manual descriptivo de puestos.

Lo anterior, merece atención especial de parte de la administración superior de la corporación, toda vez que la municipalidad actualmente cuenta con más de 280 empleados, lo que a todas luces demuestra que al rol de la administración de personal, debe dársele mayor atención.

3.2.2 Administración de Recursos Materiales. (Proveeduría).

La actividad de aprovisionamiento o de compras y suministros, es de suma importancia en toda administración. Su finalidad es que las diferentes unidades cuenten con los bienes y servicios requeridos para su buena marcha, en el momento oportuno y la cantidad adecuada. En organizaciones mayores la misma se complementa con la función de custodia y entrega periódica de los materiales.

Para atender esta importante función, la municipalidad cuenta con cuatro plazas a saber: un Proveedor, un Bodeguero, un Chofer y un Portero, quienes utilizan los siguientes formularios para llevar a cabo su labor:

- Cotización de precios
- Registro de proveedores
- Control de inventarios
- Ordenes de compra
- Registro de activos fijos

Para agilizar la función de aprovisionamiento se utiliza el sistema de adelantos de caja chica, y para regularla cuenta la municipalidad con un manual de procedimientos que norma la actividad en mención.

Por otro lado, la responsabilidad del mantenimiento ordinario de obras y bienes de la municipalidad, está asignada a la unidad de Ingeniería Municipal.

3.2.3 Administración de Recursos Financieros.

El área de administración financiera incluye todas las actividades dirigidas a la identificación, determinación, recaudación, registro y custodia de las rentas municipales, así como la preparación, registro y control del consecuente gasto en el cumplimiento de las funciones del Gobierno Local.

Dado el limitado alcance del presente estudio, la atención del análisis se centra en los procedimientos relativos a la identificación de los contribuyentes de las tres principales fuentes de recursos internos a saber: (1)tasas por servicios a los inmuebles, (2)patentes sobre actividades económicas y (3)impuesto sobre construcciones, además de (4)los sistemas aplicados para su recaudación y (5)los procedimientos contables generales aplicados en la Municipalidad.

1- Tasas por servicios.

La Contraloría General de la República muy acertadamente, comenta en su nota No. 14859 del 16 de noviembre de 1989, dirigida al Ejecutivo Municipal con la aprobación del presupuesto para el año 1990, sobre la necesidad de "...revisar y actualizar las tasas que se cobran por los servicios que brinda la municipalidad...ya que éstos resultan subvencionados en porcentajes importantes:

* limpieza de vías en un	61%
* recolección de basura en un	15%
* agua en un	47%"

Dicha preocupación debe ser retomada por las nuevas autoridades municipales con el fin de lograr el equilibrio financiero, como medio de garantizar una administración pública eficiente.

En otras palabras, debe procederse con celeridad, respecto a la aprobación de las tarifas que ajusten los ingresos de los servicios municipales.

Respecto a las pérdidas del mercado, la Contraloría no ofrece datos; no obstante, según estudio elaborado al respecto en el mes de setiembre de 1989, por este Departamento, se determinó que esa corporación experimenta pérdidas anuales superiores a los ¢11.6 millones,

por lo que a partir de enero del presente año, se recalificaron los alquileres respectivos, los cuales de conformidad con la ley 7027 del 13 de marzo de 1986, rigen hasta el 31 de diciembre de 1994.

2- Patentes sobre actividades económicas.

Sobre este particular, la ley vigente para el cantón, es la No. 2921 de noviembre de 1983, y aplica el denominado sistema moderno (el cual se basa en el volumen de ventas y las utilidades netas reportadas a la Dirección General de la Tributación Directa).

El control de las patentes y de los espectáculos públicos, recae en los siguientes puestos:

El Encargado de Patentes, dos Inspectores de Patentes, un Inspector de Espectáculos Públicos, y un Oficinista.

El procedimiento básico que se utiliza en esta actividad, se puede resumir de la siguiente forma:

- Los inspectores hacen la inspección a los locales nuevos y verifican que los locales más antiguos tengan su respectiva patente.
- Se evalúa periódicamente el pendiente de cobro.
- Inspección de bailes que se realizan en el cantón.

No se nos informó sobre los siguientes pasos, que consideramos pueden incluirse dentro del procedimiento de control de esta actividad:

- Inspección trimestral de patentes pendientes y de negocios nuevos.
- Emisión trimestral del listado de patentes pendientes.
- Envío de avisos de cobro a patentados morosos, brindándoles un plazo de p.e. 15 días para normalizar su situación.
- En caso de no atender lo anterior, se procede a sellar los locales respectivos.

3- Impuesto sobre construcciones

El encargado de la aprobación de los permisos de construcción, es el Concejo Municipal, para lo que solicita los siguientes requisitos:

- Copia de la escritura y copia del plano de catastro.
- Planos de construcción aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos

- Permiso del Ministerio de Salud.
- Permiso del Concejo Técnico de Aviación Civil
- Permiso de la Zona Industrial y del Proyecto de Riego.
- Alineamiento del MOPT (obras portuarias y carreteras nacionales).
- Timbres municipales y fiscales.
- Declaración jurada para construcciones que están cerca de nacientes de agua.
- Constancia de Impuestos Municipales al día.

Cuenta la corporación con dos puestos de Inspector de Construcción dedicados exclusivamente a la atención de este campo.

Corresponde al Ingeniero Municipal, valorar las construcciones mayores y a los Inspectores de Construcción les corresponde la valoración de las obras de menor monto.

El porcentaje sobre el valor de la construcción, que se cobra al otorgarse el permiso respectivo, es el 1 %.

4- Procedimientos contables generales aplicados en la Municipalidad.

Actualmente todas las funciones de la esfera de las finanzas (contabilidad, catastro, patentes, emisión de recibos, cobranza), están bajo la supervisión del Director Financiero, quien cuenta con varios niveles de jefatura intermedias, como son: el Contador General, el Tesorero, el Encargado de Patentes y el Encargado de Cómputo.

Se nos ha informado que a la fecha no se han ejecutado acciones para la implantación del sistema de contabilidad por partida doble. Excepto en lo que respecta a la contabilidad del acueducto, que si se lleva por ese sistema.

En lo que atañe al catastro, el encargado de brindar el mantenimiento a los registros catastrales, es el Inspector de Catastro, y en la municipalidad utilizan el sistema simple (por manzanas y lotes).

Sobre este tema se nos informó que existen: mapa general, croquis y ficheros por manzanas, los cuales se encuentran desactualizados.

Al respecto se nos informó que ello se debe a que se está renovando el sistema (multi-funcional) con lo cual se tendrá una relación entre el Instituto Geográfico Nacional, el Catastro Nacional y la Municipalidad.

El control de los abonados del acueducto se lleva en forma independiente del catastro.

3.2.4 Control del Desarrollo Urbano.

Una de las funciones básicas de la municipalidad, claramente establecida en el numeral 4) del artículo 4 del Código Municipal, es el planeamiento del desarrollo urbano. Al mismo tiempo, la acción primaria a desarrollar en este campo, consiste en regular la actividad de la construcción, generando, mediante la recaudación del impuesto correspondiente, los recursos financieros básicos para sustentar la misma actividad de control.

La implantación de reglamentos propios, así como de un plan regulador deben ser las metas de cualquier cantón que quiera tener un desarrollo urbano orgánico y armonioso ante el acelerado crecimiento poblacional.

Es evidente el conflicto que surge actualmente con los programas de vivienda de interés social, debido a la deficiente infraestructura existente, no ya en los barrios marginales, sino en sectores donde el desarrollo con recursos privados no se ha llevado a cabo de la forma adecuada, o sea, donde se han otorgado permisos de construcción sin contarse con las obras urbanas requeridas.

Respecto al desarrollo urbano, es importante mencionar que existen para la provincia de Alajuela, planes reguladores en audiencia pero sin publicar, específicamente para el distrito I.

Vinculados con la función de control del impuesto sobre construcciones están: el Concejo Municipal y las unidades de Ingeniería, Construcciones, Rentas y Catastro, y se cuenta únicamente con 2 Inspectores para todo el cantón, que atienden exclusivamente este campo.

El desarrollo de planes reguladores en los sitios de mayor actividad y perspectivas de crecimiento, es también obligación ineludible, de las autoridades municipales vinculadas con el desarrollo urbano del cantón.

Por último, refleja la importancia relativa de esta actividad, (impuesto sobre construcciones), el hecho de que se presupuestó la suma de ocho millones de colones (₡8.000.000,00) de ingresos por este concepto para 1990, lo cual representa un 5.0% del presupuesto total de la municipalidad.

3.3 CAPACITACION RECIBIDA DEL IFAM

En el cuadro siguiente se presentan las actividades de capacitación, ofrecidas por el IFAM y en las que han participado autoridades y funcionarios de la Municipalidad.

CUADRO No. 3.2
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
CAPACITACION DE IFAM A FUNCIONARIOS MUNICIPALES
1986-1989

Nombre de la actividad	Año	Matrícula inicial
Tercer programa de capacitación para regidores, síndicos y ejecutivos	1986	41
Segunda semana internacional de archivo		2
Catastro Urbano Municipal	1987	3
Recalificación de tasa por servicios		2
Taller encuentro representantes municipales		1
Dirección Administrativa IFAM-UNA		1
Convenio UNED-IFAM Legislación Municipal		8
Convenio UNED-IFAM Régimen Municipal		8
Convenio UNED-IFAM Teoría del Estado		4
Convenio UNED-IFAM Macroeconomía		5
Dirección Administrativa con énfasis en planeamiento	1988	1
Técnicas para la supervisión en construcción Civil		1
Curso fontanería		1
Planillas por computador		1
Presupuesto por computador		1
Conferencias sobre régimen municipal, Alajuela, Paraíso		125
Curso Administración Presupuestaria		6
Administración de patentes, sistema tradicional y moderno		1
Seminario "Un gobierno metropolitano para San José"		1
Pasantías: Rentas, patentes y construcciones		1
Convenio Técnico en Administración Municipal		18



Pasa a la página siguiente

Viene de la página anterior

Nombre de la actividad	Año	Matrícula inicial
CONVENIO IFAM - UNED CARRERA DE TECNICO EN ADMINISTRACION MUNICIPAL		
I TRIMESTRE	1989	
Aprovisionamiento		1
Estadística		3
Seminario Desarrollo Urbano en Crisis		1
Técnicas para la supervisión en construcción civil (grupos 1 y 2 de la 3era. promoción)		1
II TRIMESTRE		
Macroeconomía		1
Técnicas para la supervisión en construcción civil		1
Fontanería		1
Seminario Taller Adm. de Patentes Municipales (sistema Moderno)		5
III TRIMESTRE		
Macroeconomía		1
Preparación y evaluación de Proyectos		3
Tesina Graduación		1
Derecho administrativo		2
Formulación presupuestaria, plan presupuesto		3
Técnicas para la supervisión en construcción civil		1
Fontanería		1

**FUENTE: IFAM, Departamento de Asistencia Técnica
Informes Sección Capacitación Municipal.**

3.4 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL IFAM

A continuación se presenta un desglose de los estudios realizados por el IFAM para la Municipalidad de Alajuela, durante el período 1986-1989

NOMBRE DEL ESTUDIO	AÑO
Información Básica	86
Análisis integral de su funcionamiento	87
Escala salarial	88-89
Estudio sobre la plaza de ganado	89
Recalificación de alquileres del mercado	89
Manual descriptivo de puestos	89

CAPITULO IV

ALGUNOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

4.1 INTRODUCCION

En el Gobierno Municipal, como en todo tipo de organización, uno de los asuntos de mayor relevancia, y de los que mayores problemas llevan aparejados, es el de la consecución de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

A su vez, podemos afirmar que con excepción de los recursos ligados a valores humanos, como la motivación, la solidaridad, la ética, etc.; los restantes pueden de una forma u otra traducirse en términos de recursos financieros para su adquisición.

Así, una de las áreas más importantes en el manejo de los asuntos municipales, es la que se relaciona con la obtención de los ingresos y la utilización de esos ingresos en la forma de gasto público municipal.

En el presente capítulo presentamos al usuario de este documento, un conjunto de cifras sobre las finanzas municipales de los últimos años, las cuales pueden servir como base informativa para diversas gestiones y decisiones. No se elabora un análisis detallado de esas cifras, por razones de espacio y tiempo, no obstante, ese análisis se desarrollará, según las necesidades y requerimientos de la municipalidad, dentro de las labores de asesoría permanente que brinda el Departamento de Asistencia Técnica del IFAM.

Es necesario recordar, que la contabilidad municipal se basa exclusivamente en registros relativos a la ejecución del presupuesto. Dicho de otro modo, las cifras que podemos obtener son solamente de ingresos y gastos, con algunos datos complementarios, pero no contamos con una contabilidad patrimonial que nos dé cifras sobre los activos ni sobre pasivos menores, con la excepción de aquellas municipalidades en las cuales está en proceso de implantación, el

sistema de contabilidad patrimonial recientemente desarrollado por la Contraloría General de la República.

Se pueden identificar dos clases de pasivos mayores, unos son los saldos con destino específico, que la Contraloría General cuantifica al liquidar el presupuesto anual de cada municipalidad, y el otro, son los saldos de los créditos concedidos por el IFAM, los cuales cuantificamos en forma directa en el Departamento Financiero del Instituto.

También debemos señalar, que las cifras se dan en colones corrientes, o sea sin aplicar índices de ajuste por inflación, lo cual hace inválidas las comparaciones entre un año y otro, ya que se trata de cifras nominales cuyo poder adquisitivo varía de un período al siguiente.

4.2 LAS FINANZAS MUNICIPALES DENTRO DE LA ECONOMIA NACIONAL

De acuerdo con datos de la Memoria Anual de la Contraloría, en el año 1988, el gasto consolidado del sector público alcanzó las cifras que se señalan a continuación, en millones de colones:

TOTAL SECTOR PUBLICO	66.937.3	100.0%
GOBIERNO CENTRAL	24.541.0	36.7%
INSTITUC. DE SERVICIO	29.469.5	44.0%
MUNICIPALIDADES	2.763.5	4,1%
EMPRESAS	10.163.3	15.2%

Como se observa, el conjunto de las municipalidades, para atender las necesidades de obras y servicios en la totalidad del territorio del país, contó con un 4.1% de los recursos de todo el sector público costarricense.

Si comparamos el gasto municipal con el producto interno bruto, o sea el valor monetario de la totalidad de bienes y servicios producidos en el país, cifra que para 1988 se estimó en algo más de 356 mil millones, el resultado es que todas las municipalidades juntas produjeron menos de 8 décimas del 1% de esos bienes y servicios.

4.3 INGRESOS

En el anexo No. 1 de este documento se presenta una serie histórica detallada de los ingresos de la municipalidad, desde 1985 hasta 1990, la cual sirve de base y de complemento para las

cifras y comentarios que contiene este capítulo. Llamamos la atención en el sentido de que las cifras correspondientes a 1989 son estimadas con base en el primer semestre del año, y las de 1990 corresponden al presupuesto ordinario.

4.3.1 CLASIFICACION ECONOMICA

Uno de los criterios de clasificación de ingresos es el criterio económico, que los separa en corrientes y de capital, según las siguientes definiciones:

Ingresos Corrientes:

Son aquellos que se perciben todos los años en forma ordinaria y regular, tales como los impuestos (territorial y patentes), las tasas y precios por servicios prestados, o los alquileres por inmuebles de propiedad municipal. Estos ingresos aumentan los activos, sin crear endeudamiento ni generar transferencias de bienes patrimoniales.

Ingresos de Capital:

Son aquellos que se reciben en forma extraordinaria, como los préstamos o la venta o realización de activos; o bien aquellos que se reciben en forma ordinaria, pero destinados a la formación de capital por disposición legal.

Los primeros casos lo son por naturaleza, ya que se reciben por una sola vez, ya sea creando endeudamientos (préstamos) o disminuyendo el patrimonio (venta de activos). El tercer caso comprende ingresos como por ejemplo la parte del impuesto sobre licores que perciben las municipalidades (51%), la que por ley se destina a la compra de terrenos para vivienda, lo cual crea un compromiso legal para esos fondos.

La importancia de esta clasificación radica en el principio financiero de que los ingresos corrientes, son los únicos que podemos destinar a cubrir gastos corrientes, pues los ingresos de capital deben destinarse en su totalidad a la inversión, debido a sus características de generar endeudamiento o disminución del patrimonio. Dicho de otro modo, si nos endeudamos, no debemos hacerlo para consumo ordinario, sino para adquirir bienes duraderos que produzcan beneficios futuros que nos permitan cancelar nuestra deuda; y si vendemos un bien duradero, no debemos consumir ese ingreso, sino reponerlo de alguna manera que sustituya los beneficios que el bien vendido generaba.

CUADRO No. 4-1
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
INGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
1985-1990 (en miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Ingresos Totales	108,066.5	131,833.0	133,160.8	165.354.5	165.873.9	149,976.8
Ingresos corrientes	68,389.7	75,180.1	91.663.3	114,412.2	158.784.9	140.612.2
Ingresos de capital	39,676.8	56.652.9	41.497.5	50.942.3	7,089.6	9.364.6

1 Estimado con base en primer semestre

2 Cifras del presupuesto

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.
 Contraloría General de la República

En el cuadro No. 4-1 se muestran las cifras de los ingresos totales de la municipalidad entre 1985 y 1990, según la clasificación anterior. Debemos advertir que las cifras de 1989 para los ingresos de capital están sujetas a confirmación, por cuanto su cuantía no se puede estimar adecuadamente con base en las cifras del primer semestre, debido a lo impredecible de su comportamiento durante el año. Las cifras de 1990 en el mismo renglón, están evidentemente subvaluadas, debido a que en el presupuesto no se consigna el superávit o déficit de 1989, ni los ingresos por partidas específicas, los cuales se registran en el curso del año mediante modificaciones al presupuesto.

El cuadro antes mencionado nos muestra la evolución que han tenido los ingresos totales del municipio alajuelense. Su distribución entre ingresos corrientes y de capital ha sido de un 65% y un 35% respectivamente. En el año 1988 los ingresos corrientes representaron el 69% del total de ingresos lo cual muestra que los mismos han aumentado su participación relativa ya que en 1985 representaban 63%. Los ingresos de capital deben destinarse a la inversión y a obras de infraestructura, factores que inciden en el financiamiento a largo plazo del municipio y en el desarrollo del cantón. La relación de los ingresos de capital respecto a los totales ha tendido a disminuir ya que pasan del 37.9% en el 85 al 31% en el 88.

Analizando la relación egresos de capital e ingresos de capital, la cual mide el porcentaje de ingreso que se tenía destinado a inversión que realmente se invirtió, se observa que el indicador ha sido inestable, que del 32.9% en 1985 ascendió en el bienio 86-87 cerca del 54%, reduciéndose en el período 88 al 43.5%, estos datos nos muestran que no se están invirtiendo todos los recursos que teóricamente deben ser invertidos, este aspecto es de suma importancia

ya que si no se construyen las obras infraestructurales necesarias para el desarrollo del cantón, en el largo plazo el funcionamiento del municipio se verá sumamente afectado. Analizada la relación egresos corrientes-ingresos corrientes, se tiene que ésta siempre ha sido mayor al 80%, es decir, que de los ingresos corrientes más del 80% de ellos cubren gastos corrientes; para 1988 esa relación fue del 86.7%.

CUADRO N° 4-2
MUNICIPALIDADES DEL GRUPO No.10
INGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA AÑO 1988
(miles de colones)

MUNICIPALIDAD	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	INGRESOS TOTALES
Cartago	111,768.2	61,340.7	173,108.9
Alajuela	114,412.2	50,942.3	165,354.5
Goicoechea	98,527.9	16,294.9	114,822.8
Heredia	62,578.6	28,354.6	90,933.2
Desamparados	64,256.8	26,527.8	90,784.6
Montes de Oca	45,449.1	39,244.9	84,694.0
Escazú	38,582.7	22,044.0	60,626.7
Curridabat	32,260.3	26,010.0	58,270.3
Grecia	35,925.8	16,185.3	52,111.1

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1988. Contraloría General de la República

Asimismo, en el cuadro No. 4-2 se puede observar la comparación de los ingresos del año 1988 para las municipalidades del grupo o estrato No. 10, según la misma clasificación (ver nota sobre metodología al inicio del documento).

4.3.2 CLASIFICACION DE INGRESOS POR EL ORIGEN

Existen diversas maneras de clasificar los ingresos municipales según su origen. Para nuestros fines, nos interesa saber cuáles ingresos pertenecen a la municipalidad por disposición legal permanente (ingresos propios) y cuáles llegan ocasionalmente por gestiones especiales de las autoridades municipales o la voluntad de terceros. Pero nos interesa a su vez conocer, qué porción de los ingresos propios se genera por la gestión administrativa de la misma municipalidad-

dad, y cuánto ingresa como resultado de la distribución entre las municipalidades, de impuestos recaudados por entidades nacionales.

Así pues, hemos clasificado los ingresos de la municipalidad de acuerdo con las siguientes definiciones:

Ingresos propios internos:

Son todos aquellos ingresos que de acuerdo con la legislación vigente, la municipalidad puede recaudar mediante su propia gestión, ya sean de tipo tributario (impuestos, tasas por servicios o contribuciones por obras), o bien producto de cualesquiera actividades que le estén permitidas por ley como alquiler de mercados, servicio de matadero, arrendamientos y servicios en cementerios, venta de activos, etc.

Ingresos propios externos:

Están constituidos por todos aquellos impuestos recaudados por diversas entidades gubernamentales en forma centralizada, de los cuales, por disposición de la misma ley que los crea, corresponde una porción a la municipalidad de acuerdo con algún mecanismo de distribución. El ejemplo más claro e importante de este grupo de ingresos lo constituye el Impuesto Territorial.

Transferencias:

Son todos aquellos recursos percibidos por la municipalidad en razón de la voluntad de terceros. El principal componente de este grupo son las llamadas partidas específicas del Presupuesto de la República.

Debemos señalar, que todas las multas, ya sea por mora en el pago de impuestos, o por otras infracciones, se clasifican dentro de este grupo, a pesar de que su pago no es estrictamente voluntario, sino sólo en la medida en que sus sufragantes pueden evitarlo, cumpliendo a tiempo con sus obligaciones.

Una de las transferencias importantes para algunas municipalidades que han sufrido trastornos financieros, son los recursos del Fondo de Compensación Municipal administrados por el IFAM.

Crédito:

Son los recursos provenientes de préstamos percibidos por la municipalidad. Por su

naturaleza estos ingresos constituyen los de mayor variabilidad, ya que a la realización de proyectos importantes financiados mediante crédito normalmente suceden períodos en que no se perciben préstamos.

En el Cuadro No. 4-3 se presentan los ingresos de la municipalidad de Alajuela para los años 1985 a 1990, de acuerdo con la anterior clasificación.

En el cuadro que sigue los datos corresponden a las municipalidades del estrato y a los ingresos del año 1988 clasificados de la manera antes expuesta

CUADRO No. 4-3
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
INGRESOS CLASIFICADOS POR ORIGEN
1985-1990 (En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Ingresos Totales	108,066.5	131.833.0	133,160.8	165,354.5	165,873.9	149.976.8
Ingresos propios						
Internos	81,303.7	94,197.5	91.083.9	101.475.4	90,187.3	85,340.9
Externos	15,111.3	18,240.6	21.078.9	30,454.3	44,513.6	44,973.3
Transferencias	11,651.5	12,004.1	18,568.8	25,558.3	31.168.1	19,662.6
Crédito	0	7.390.8	2,430.0	7,866.5	4.9	0

1 Estimado con base en primer semestre

2 Cifras del presupuesto

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.
Contraloría General de la República

Con base en el cuadro citado se puede analizar la evolución de las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad de Alajuela.

La principal fuente de ingresos para el municipio alajuelense son los ingresos internos propios, los cuales han ido perdiendo participación relativa ya que en 1985 representaron el 75.2% y para 1988 su participación fue del 61.4%, esta evolución de los ingresos propios internos debe llamar la atención puesto que el municipio alajuelense estaría perdiendo autonomía al no ser capaz de generar sus propios recursos.

Los ingresos externos luego de presentar un comportamiento muy estable, cercano al 14% en el bienio 85-86, presentan un comportamiento ascendente llegando a representar en el 88 el

18.4% de los ingresos totales. Las transferencias de capital son en muchos casos un índice de la influencia política que tiene un municipio, aunque no son indicadores de eficiencia o eficacia administrativa, ya que son totalmente exógenos a la acción administrativa municipal. En el caso de la Municipalidad de Alajuela ese ingreso se ha comportado ascendentemente ya que en 1985 representó el 10.8% del total de ingresos, aumentando para 1988 al 15.5%.

Los recursos de crédito presentan un comportamiento variable ya que en el año 85 no hubo ingresos por este concepto, aumentando levemente su importancia en el trienio 86-88, años en los cuales alcanzó una participación del 5.6%. Específicamente en el año 88 su participación relativa fue de 4.8% de los ingresos totales.

CUADRONº 4-4
MUNICIPALIDADES DEL GRUPO Nº. 10
INGRESOS CLASIFICADOS SEGUN ORIGEN AÑO 1988
 (En miles de colones)

MUNICIPALIDAD	INGRESOS PROPIOS INTERNOS	INGRESOS PROPIOS EXTERNOS	TRANSFERENCIAS	CREDITO	INGRESOS TOTALES
Cartago	87,584.2	38,653.1	44,584.5	2,287.1	173,108.9
Alajuela	101,475.4	30,454.3	25,558.3	7,866.5	165,354.5
Goicoechea	81,541.2	20,220.1	13,011.5	50.0	114,822.8
Heredia	60,136.9	12,851.0	12,269.1	5,676.2	90,933.2
Desamparados	41,207.1	27,527.5	20,847.6	1,202.4	90,784.6
Montes de Oca	39,271.6	8,960.7	28,632.9	7,828.8	84,694.0
Escazú	32,156.8	10,781.4	8,593.7	9,094.8	60,626.7
Curridabat	23,347.4	8,587.8	20,270.3	6,064.8	58,270.3
Grecia	25,914.7	12,557.2	7,602.6	6,036.6	52,111.1

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1988. Contraloría General de la República

4.3.3 PRINCIPALES FUENTES DE INGRESO

Comocomplemento del punto anterior es necesario señalar los renglones más importantes dentro de los ingresos que recibe la municipalidad, con el fin de que las autoridades municipales puedan plantearse las posibilidades de acción pertinentes para el mejoramiento de los recursos de la corporación; pero antes haremos un recuento de las principales fuentes de ingreso del conjunto de las municipalidades del país, con el objeto de que se puedan contrastar ambas informaciones.

En el cuadro No. 4-5 aparecen las cifras del total de ingresos en millones de colones de

todos los gobiernos locales del país, de acuerdo con la liquidación conjunta que presenta la Memoria Anual de 1988 de la Contraloría General de la República, y los componentes más importantes de esos ingresos, en su orden de importancia. Enseguida comentaremos cada una de esas fuentes.

CUADRO N° 4-5
MUNICIPALIDADES DE COSTA RICA
PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS 1988
(Millones de colones)

CONCEPTO	ABSOLUTO	RELATIVO
INGRESOS TOTALES	3.707.0	100 %
Impuesto Territorial	809.1	21.8 %
Prestación de servicios	593.1	16.0 %
Impuesto de Patentes	363.1	9.8 %
Crédito	208.3	5.6 %
Impuesto Construcciones	121.1	3.3 %
Multas y Recargos	107.7	2.9 %
Impuesto sobre Licores	88.3	2.4 %
Otros Ingresos	1.412.3	38.1 %

FUENTE: Memoria Anual 1988. Contraloría General de la República.

Impuesto territorial

El impuesto a la propiedad constituye en muchas sociedades, la principal fuente de recursos para el gobierno municipal, y en nuestro país sucede también así. El impuesto está regulado por la ley No. 4340 de 30 de mayo de 1969 y sus reformas. La entidad administradora es la Dirección General de la Tributación Directa, y su distribución entre las municipalidades es proporcional a la población, con excepción de la Municipalidad de San José, la cual recibe un 29.4% de la suma a distribuir. Es, por lo dicho, un ingreso propio externo para la municipalidad.

Como puede observarse en el cuadro, su recaudación representa más de un quinto de los ingresos totales percibidos por las municipalidades en el año 1988. Es un ingreso corriente, a pesar de que cada municipalidad debe transferir a las Juntas de Educación de su jurisdicción el 10% de lo obtenido.

Ingresos por prestación de servicios

Siendo la prestación de servicios públicos una de las funciones primordiales de las corporaciones, es lógico que su recuperación represente una fuente importante de recursos. Es necesario aclarar que sólo son recuperables, aquellos que pueden ser individualizados en el usuario y cobrados mediante una tasa obligatoria, o mediante un precio aceptado voluntariamente por dicho usuario. Así el conjunto de las municipalidades del país, obtuvo el 16% de sus ingresos de 1988, mediante la recuperación de costos de servicios; de esta proporción, la recolección de basura absorbió un 6%, la limpieza de calles y caños un 3% y el servicio de agua potable un 2.8%. Es un ingreso propio interno y es ingreso corriente, pero destinado únicamente al financiamiento del respectivo servicio que lo genera. En el capítulo 5 de este documento se trata más detalladamente lo referente a la prestación de servicios.

Impuesto de patentes

El ingreso por Impuesto de Patentes sobre las actividades lucrativas de cada cantón, tiene una importancia relativa promedio de 9.8% en el año 1988 para el conjunto de las municipalidades. Su importancia varía según el desarrollo de cada cantón, el tipo y antigüedad de la ley de impuestos locales y la administración que de ésta realice la municipalidad. Es un ingreso corriente de libre destino y de origen propio interno.

Este tributo es regulado por el Código Municipal, en sus artículos 96 a 102, pero en forma parcial, definiendo generalidades del tributo. El cobro del impuesto se regula en dos instancias legales diferentes. La primera y más importante es la ley de patentes propia de cada municipalidad, a la cual se alude en el párrafo anterior, propuesta por cada concejo a la Asamblea Legislativa y aprobada por este órgano en su oportunidad, y la otra es la Ley sobre Venta de Licores, No. 10 de 7 de octubre de 1936 y sus reformas. El número y fecha de vigencia de la ley de patentes de esta Municipalidad se puede consultar en el capítulo anterior, en la sección sobre administración de recursos financieros.

Crédito

En la sección anterior se definió la naturaleza del crédito como ingreso municipal. Su legalidad está establecida en el Capítulo III, artículos 105 a 110 del Código Municipal. En 1988 su importancia global fue del 5.6% de los ingresos del Régimen Municipal; no obstante, su naturaleza le hace muy variable de año a año y de una municipalidad a otra. Recuérdese que es, junto con la venta de activos, el ingreso de capital por excelencia.

Impuesto sobre construcciones

El artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 de 15 de noviembre de 1968, autoriza a la municipalidad para cobrar el impuesto sobre las construcciones que se realizan en el cantón. Su destino, en líneas muy generales, es generar recursos que permitan el cumplimiento de dicha ley, o sea el control para un desarrollo urbano orgánico y adecuado (ver sección 3.2.4). Su significado promedio para 1988, de un 3.3% de los ingresos de las municipalidades, es variable de una a otra corporación.

Multas y recargos

El cobro de multas por parte de las municipalidades tiene muy diversos orígenes y también diversas autorizaciones legales, por ejemplo, están los recargos por atraso en el pago de tributos, establecidos en el Código Municipal, o las multas por infracciones a la Ley de Tránsito, que dicha ley establece a favor de la municipalidad en cuya jurisdicción se produce la falta. Como podemos observar generan más de 100 millones de colones a las municipalidades en 1988. Su definición presupuestaria es la de transferencias del sector privado, aunque su naturaleza es variada.

Impuesto sobre licores

Aunque este rubro se encuentra reunido entre las transferencias del sector público, debido a que es recaudado y distribuido por el IFAM, realmente se trata de un recurso propio externo, ya que está creado por la Ley sobre Venta de Licores, antes aludida, en sus artículos 36 a 40 y asignado en parte a las municipalidades en forma fija y permanente. Un 51% de lo recibido por la municipalidad tiene carácter legal de ingreso de capital, ya que está destinado a la compra de terrenos para planes de vivienda popular, destino para el cual ha resultado manifiestamente insuficiente.

El cuadro No. 4-6 presenta la información sobre las principales fuentes de ingresos de la municipalidad, para los años 1985 a 1990.. Vamos a centrar la atención en el año 1988, último cuyos datos son reales. En este cuadro se mantiene el orden de la clasificación presupuestaria.

CUADRO No. 4-6
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
PRINCIPALES FUENTES DE INGRESO 1985-1990
(En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Ingresos Totales	108,066.5	131,833.0	133,160.8	165,354.5	165.873.9	149.976.8
Imp. Territorial	14,552.8	17,361.5	20,053.6	29.838.8	42.656.6	43,765.9
Plaza Ganado	10,178.6	10,459.2	16,332.7	19.082.3	19,513.2	20.800,0
Transf.sector púb.	6,706.7	8,288.3	10,273.1	13,513.4	6,824.9	9,212.6
Acueducto	8,007.6	7,377.1	7,338.0	8,383.5	11,323.0	10.035.0
Patentes Munic.	6,914.3	8,665.2	7,284.8	8,724.8	8,200.0	8,400.0
Recolección Basura	6,254.7	5,014.4	6,125.5	6,079.0	9,651.4	7,935.0
A la construcción	3,942.2	4,323.0	6,629.1	7,453.6	7,177.0	8,000.0
Timbres Munic.	2,547.1	3,805.8	5,008.4	4,623.4	5,937.8	5,700.0
Otros Ingresos	48,962.5	66,538.5	54,115.6	67,655.7	54,588.0	36.128.3

1 Estimado con base en primer semestre

2 Cifras del presupuesto

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.
Contraloría General de la República

Las dos principales fuentes de ingresos para las municipalidades son el impuesto territorial y el servicio de plaza de ganado, el ingreso territorial muestra una tendencia ascendente en su participación relativa, pasando en 1985 del 13.5% de los ingresos al 18% en 1988.

El servicio de plaza de ganado representa una fuente considerable de ingresos al municipio, su participación oscilaba alrededor del 10% en 1985 y 11.5% en 1988, ambas cifras con relación a los ingresos totales.

Las transferencias de capital han sido una fuente importante de recursos para la municipalidad, en 1985 aportaban 6.2% aumentando en 1988 a 8.2%.

El ingreso por servicios brindados por la municipalidad es una considerable fuente de financiamiento, los cuales no se comentan, ya que serán analizados en el capítulo V.

4.4 EGRESOS

Al igual que para los ingresos, al final del documento se presenta el Anexo No. 2 con la serie histórica detallada de los egresos de la municipalidad de 1985 a 1990. Esta presentación está clasificada por programas y actividades, tal y como se ejecuta el presupuesto. Los programas I y II están compuestos por las actividades de carácter directivo, administrativo y de apoyo. Los programas III y IV contienen las actividades permanentes de servicios y mantenimiento de obras y bienes. Los programas V y VI representan la construcción de obras y la adquisición de activos fijos, en una palabra, las inversiones. Es necesario señalar que el programa VI, se maneja extrapresupuestariamente pues está constituido por las inversiones llevadas a cabo mediante partidas específicas del Presupuesto Nacional.

4.4.1 CLASIFICACION ECONOMICA

Al igual que en el caso de los ingresos, los egresos se clasifican bajo el criterio económico, con el fin de contrastar las cifras de ambos grupos, ingresos y egresos, y establecer fundamentalmente, que los ingresos de capital hayan sido invertidos en forma de gasto de capital y que los gastos corrientes se hayan financiado con ingresos sanos de carácter permanente. Esta clasificación atiende los siguientes criterios:

Egresos corrientes:

Son los gastos ordinarios aplicados a las actividades regulares de la municipalidad; son de carácter recurrente, o sea que se reiteran año con año. Los ejemplos más importantes son los salarios, el pago de servicios, los materiales consumidos, y las sumas que la municipalidad debe transferir constantemente a otras instancias en el cantón.

Egresos de capital:

Son los egresos destinados a la adquisición de bienes de capital; estos bienes aumentan ya sea el patrimonio municipal, o la infraestructura física del cantón.

Entre ellos podemos señalar la construcción de obras públicas, la adquisición de maquinaria, equipo e inmuebles, y las transferencias ocasionales a otras entidades y cuyo destino es la inversión.

En los cuadros No. 4-7 y No. 4-8 se dan las cifras de esta clasificación, para la municipalidad y para el estrato respectivamente.

CUADRO No. 4-7
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
EGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA
1985-1990
(En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Egresos Totales	68,784.6	100,800.9	100,344.9	121,393.1	115,698.9	149,976.6
Egresos corrientes	55,742.7	70,244.7	77,574.2	99,253.3	111,887.5	142,551.8
Egresos de capital	13,041.9	30,556.2	22,770.7	22,139.8	3,811.4	7,424.8

1. Estimado con base en primer semestre
2. Cifras según presupuesto ordinario.

FUENTE: Liquidación de presupuesto 1985- 1988.
Informe ejecución presupuestaria junio 1989.
Presupuesto para 1990.
Contraloría General de la República.

La evolución de los egresos de este municipio nos muestra que los gastos corrientes representan niveles superiores al 75% del total de egresos. En el año 1988 los gastos corrientes representaron el 81.7% del total de gastos.

Como antes se mencionó, la relación gasto corriente - ingreso corriente mide la cobertura del gasto corriente que se financia con ingresos sanos, esta relación ha sido superior al 80% e inferior al 90%, o sea que el total de ingresos corrientes cubre totalmente los egresos de la misma característica y dejan todavía un remanente, el cual puede ser girado en inversiones.

La relación ingresos de capital - egresos de capital nos muestra el porcentaje de ingresos destinado a inversión que realmente se realizó, para 1988 esa relación fue de 43.5%, es decir, no se destinó a la formación de capital ni la mitad de lo que teóricamente se debía invertir.

CUADRO N° 4-8
MUNICIPALIDADES DEL GRUPO N°10
EGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA AÑO 1988
(Miles de colones)

MUNICIPALIDAD	EGRESOS CORRIENTES	EGRESOS CAPITAL	EGRESOS TOTALES
Cartago	111,053.7	35,843.6	146,897.3
Alajuela	99,253.3	22,139.8	121,393.1
Goicoechea	78,750.2	15,031.0	93,781.2
Desamparados	61,550.2	18,581.6	80,131.8
Montes de Oca	43,060.0	24,887.0	67,947.0
Heredia	53,000.5	13,620.6	66,621.1
Escazú	35,107.2	15,688.2	50,795.4
Curridabat	41,791.0	8,632.2	50,423.2
Grecia	34,431.1	10,686.4	45,117.5

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1988. Contraloría General de la República

4.4.2 CLASIFICACION SEGUN SU APLICACION

Esta clasificación nos ofrece la relación existente entre los gastos dedicados a las funciones fines de la municipalidad, (la prestación de servicios y la realización de obras), y los gastos dedicados a: 1.) la función de apoyo o administrativa, 2.) la cobertura de las deudas contraídas para sus funciones, y 3.) otros egresos constituidos principalmente por las transferencias de carácter obligatorio que debe realizar el gobierno local.

Sobre los gastos según su aplicación se ofrecen las cifras correspondientes a los años 1985 a 1990, para la municipalidad, y al año 1988 para el estrato correspondiente. Tales cifras aparecen en los cuadros No. 4-9 y No. 4-10 respectivamente.

CUADRO No. 4-9
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
EGRESOS SEGUN APLICACION
1985-1990
(En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Egresos Totales	68,784.0	100,800.9	100,344.9	121.393.1	115,698.9	149,976.6
Gastos administrat.	8,771.0	10,711.2	12,513.4	14,781.8	18,028.5	24,777.2
Gastos en obras y serv.	47,166.7	66,246.1	67,341.6	77,392.4	72,799.7	98,744.8
Servicio de la deuda	1,993.5	2,610.8	3,227.7	5,214.4	3,289.4	3,289.3
Otros	10,852.8	22,747.1	17,262.2	24.004.5	24,004.5	21.581.3

1. Estimado con base en primer semestre

2. Cifras del presupuesto

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.
Contraloría General de la República.

Analizando los egresos según su aplicación, tenemos que los gastos administrativos han representado cerca del 13% de los egresos totales. Los gastos en obras y servicios representan el principal flujo de egresos del municipio, lo cual tiene su explicación lógica puesto que en estos rubros es donde se materializa la gestión municipal.

En el municipio alajuelense los gastos por el concepto de obras y servicios han representado aproximadamente un 65% de los egresos totales, específicamente en 1988 absorbieron el 63.8%. El servicio de la deuda presentó niveles bajos de gasto en el período 85-88, su nivel de participación mayor fue en este último período donde absorbió el 4.3% del gasto total.

Las transferencias a que está obligada a dar el municipio es un componente importante del gasto total ya que representa cerca del 20% del total de egresos, tomando el caso específico para 1988 dicha relación fue de 19.7%.

CUADRO N° 4-8
MUNICIPALIDADES DEL GRUPO N° 10
EGRESOS SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA AÑO 1988
(Miles de colones)

MUNICIPALIDAD	GASTOS ADMO.	GASTOS EN OBRAS Y SERVICIOS	SERV. DE LA DEUDA	OTROS	TOTAL
Cartago	36,682.6	88,881.6	6,120.3	15,212.8	146,897.3
Alajuela	14,781.8	77,392.4	5,214.4	24,004.5	121,393.1
Goicoechea	23,972.5	54,653.2	3,050.6	12,104.9	93,781.2
Desamparados	18,994.0	47,287.8	3,057.4	10,792.6	80,131.2
Montes de Oca	19,017.3	40,782.7	2,154.5	5,992.5	67,947.0
Heredia	13,738.1	44,876.9	1,236.3	6,769.8	66,621.1
Escazú	11,037.1	33,739.4	984.1	5,034.8	50,795.4
Curridabat	14,368.7	29,897.2	1,665.4	4,491.9	50,423.2
Grecia	9,205.2	28,094.4	684.0	7,133.9	45,117.5

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1988. Contraloría General de la República

4.4.3 GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

La relación existente entre el gasto total y el pago de salarios y cargas sociales, es un indicador de suma importancia, en cualquier entidad de servicio público, ya que, debidamente analizado, nos puede reflejar la calidad de los servicios prestados. No obstante, debemos tener cuidado, ya que no existen parámetros rígidos, pues un servicio como el de aseo de vías y sitios públicos, se presta eminentemente a base de mano de obra, mientras que el mantenimiento de caminos y calles se fundamenta en materiales y equipo.

El cuadro No. 4-11 nos muestra la relación antes apuntada, para los años 1985 a 1990, en la municipalidad de Alajuela.

CUADRO No. 4-11
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
EGRESOS POR SERVICIOS PERSONALES
1985-1990
(En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Egresos Totales	68,784.6	100,800.9	100,344.9	121,393.1	115,698.9	149,976.6
Serv. personales						
Absoluto	33,228.0	41,823.8	49,762.3	59,925.1	65,879.7	92,935.6
Relativo	48,3%	41.5%	49.6%	49.4%	56.9%	62.0%

1. Cifras estimadas con base en primer semestre
2. Cifras según presupuesto ordinario

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1985-1989, presupuesto 1990.
Contraloría General de la República

En la Municipalidad de Alajuela los servicios personales han representado porcentajes respecto al gasto que oscilan entre el 41.5% y 49.6% y en el caso específico de 1988 los servicios personales representaron el 49.4% del total de egresos.

El municipio alajuelense está ubicado en el estrato No. 10 en el cual la Municipalidad de Cartago presenta el mayor porcentaje en servicios personales-gasto total con un 56%, por su parte el municipio griego presenta una relación del 40.8%, lo cual nos muestra que la municipalidad se ubica muy cerca de la mediana de este estrato.

CUADRO N° 4-12
MUNICIPALIDADES DEL GRUPO N° 10
EGRESOS POR SERVICIOS PERSONALES AÑO 1988
(En miles de colones)

MUNICIPALIDAD	EGRESOS TOTALES	SERVICIOS PERSONALES	
		ABSOLUTO	RELATIVO
Cartago	146,897.3	82,278.7	56.0 %
Goicoechea	93,781.2	51,331.7	54.7 %
Desamparados	80,131.8	41,593.6	51.9 %
Escazú	50,795.4	25,107.2	49.4 %
Alajuela	121,393.1	59,925.1	49.4 %
Heredia	66,621.1	30,195.2	45.3 %
Montes de Oca	67,947.0	28,924.3	42.6 %
Grecia	45,117.5	18,408.3	40.8 %
Curridabat	50,423.2	16,257.8	32.2 %

FUENTE: Informes de ejecución presupuestaria 1988. Contraloría General de la República

4.4.4 RELACION INGRESOS GASTOS

Como se ha señalado al principio de este capítulo, el sistema contable municipal, limitado a un registro de ingresos y egresos, no permite elaborar estados de situación que nos reflejen con precisión la salud económica de la corporación.

No obstante, se cuenta con la liquidación anual del presupuesto, que practica la Contraloría General de la República, y que fundamentalmente sirve para velar por el cumplimiento de las normas legales a que está sujeta la municipalidad. Esta liquidación nos ofrece información útil para determinar el estado de las finanzas municipales al concluir el ejercicio presupuestario.

La comparación de los ingresos con los egresos deja como resultado un saldo en caja, al cual se le restan todos los saldos que por una u otra razón quedan comprometidos al finalizar el año. Entre estos saldos se cuentan los fondos no utilizados para plan de lotificación derivados del impuesto de licores, las cuotas no giradas a las juntas de educación del cantón por Impuesto Territorial, y cualesquiera compromisos de pago que no se hayan girado. El saldo luego de deducidos tales compromisos, representa el superávit o déficit en su caso, correspondiente al ejercicio.

En el cuadro No. 4-13 se presentan los resultados de la liquidación presupuestaria de esta municipalidad para los años 1985 a 1988. Las cifras de ingresos y egresos para 1987 y 1988 pueden no coincidir con las de los cuadros anteriores de este mismo capítulo, por cuanto la Contraloría no incluye en la liquidación los ingresos por partidas específicas registrados en el año, así como los egresos por obras ejecutadas en el mismo año con fondos de partidas específicas.

CUADRO No. 4-13
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
RELACION DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO 1985-1988
(Miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988
Ingresos Totales	108,066.4	132,253.5	126,524.8	158,900.7
Egresos Totales	68,784.5	100,800.9	97,665.0	116,446.2
Saldo	39,281.9	31,452.6	28,859.8	42,454.5
(-) Dif. con Tesorería	3.5	8.0	7.7	12.5
Saldo en Caja	39,278.4	31,444.6	28,852.1	42,442.0
Superávit Específico	32,621.2	28,494.2	26,184.2	43,101.0
Superávit o Déficit	6,657.2	2,950.4	2,667.9	(659.0)

FUENTE: Liquidaciones de presupuesto. Contraloría General de la República.

El cuadro anterior nos muestra la evolución seguida por la relación ingreso-gasto de la municipalidad de Alajuela. Este municipio registra superávit para el trienio 85-87, cuyo comportamiento fue descendente hasta llegar al año 88, período en el cual presentó déficit de ¢659.000.

4.5 MOROSIDAD

En la sección del capítulo tercero dedicada a la administración de recursos financieros, se comentaron los principales procedimientos aplicados por la municipalidad para recuperar aquellos ingresos que proceden de los contribuyentes del cantón. Uno de los resultados deseables de una buena gestión financiera, es la reducción al mínimo posible, de las sumas pendientes de cobro por tributos y otros cargos.

Para resolver el problema de los saldos pendientes de recuperación, es necesario por una parte, establecer procedimientos aplicados con la frecuencia debida y, por otra, practicar una firmeza imparcial en la aplicación de las correspondientes medidas para ejercer el cobro.

En el cuadro No. 4-14 consignamos las cifras sobre morosidad de los contribuyentes de la municipalidad según datos de la Contaduría Municipal.

CUADRO No. 4-14
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 30-9-89
(En miles de colones)

Rubro	Monto
Detalle	1,411,2
Patentes	1,341,0
Acueducto	2,793,8
Recolección de Basura	2,017,0
Aseo de Vías	724,2
Otros Servicios	577,9
Mercado	144,2
Alquiler de Locales	582,7
Otros	389,5
Total	9.981,5

FUENTE: Investigación en la municipalidad

El pendiente de cobro es un indicador de la morosidad que enfrenta un municipio. La importancia de analizar dicha variable estriba en que la mayoría de sus componentes forman parte de los ingresos propios internos, los cuales como ya se vió, son determinados por la administración municipal en gran medida.

El monto del pendiente de cobro ascendía al 30 de setiembre de 1989 a ¢9.981,5 miles, de este monto el servicio por acueducto representó el 28.0%, la recolección de basura el 20.2%, el detalle de caminos el 14.1% y las patentes el 13.4%, del total de ese pendiente el 96.1% es identificable claramente por lo que se debe realizar una eficaz labor de cobro.

4.6 ENDEUDAMIENTO

A continuación se presenta el detalle de los saldos al 31 de diciembre de 1989, de los préstamos otorgados por el IFAM a esta municipalidad.

(Cifras en miles de colones)					
No. de préstamo	Destino	% Int.	Plazo	Monto	Saldo
EQ 562-1085 PLT 471-1184	Compra de cuatro vagonetas Const. Planta	8	9	1,685.9	755.3
	tratamiento Alc. Sanit.	6	6	6,550.0	6,026.4
CEM 479-1284	Construcción Cementerio	6	11	7,500.0	5,371.4
PLT 603-0886	Ampliación planta tratamiento	6	5	,1795.2	1,651.7
EQ. 438-1183	Cancelación deuda compra maq.	8	8	4,300.0	1,197.1

CAPITULO V

SERVICIOS Y OBRAS

El objetivo de este capítulo es presentar al lector una enumeración de los servicios que presta esta municipalidad, con algunos datos sobre la situación administrativa y financiera de esos servicios y, adicionalmente y hasta donde lo permiten las diversas fuentes de información de que se dispuso para este estudio, tratar sobre las principales inversiones en obras de infraestructura y en equipos para servicios, realizadas por la municipalidad en el cuatrienio 1986-1989.

Los servicios prestados por las municipalidades pueden ser recuperables financieramente, cuando tengan la característica de poder ser individualizados en el usuario. Otro tanto sucede con las obras, cuando el beneficio de éstas puede ser cuantificado en forma individual para cada contribuyente potencial.

Las disposiciones legales fundamentales para la recuperación de los costos por servicios y obras están en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario), Ley No.4755 del 3 de mayo de 1971, y en los artículos 81 al 95 del Código Municipal. Del Código Tributario interesa sobre todo el artículo 4o. que define la "Tasa" por servicios y la "Contribución especial" por obras.

En las citadas normas, existen disposiciones importantes que delimitan la recuperación. Por ejemplo, el artículo 93 del Código Municipal establece que del costo a recuperar por obras, deberá deducirse "el monto de los aportes específicos provenientes del presupuesto nacional" y otras donaciones que la municipalidad hubiere recibido para la obra en cuestión.

Hay servicios municipales cuyo cobro no constituye una tasa, debido a que el usuario no está obligado a recibir el servicio; tal es el caso de los mataderos, los mercados e incluso los cementerios. En tales casos existen leyes expresas que regulan el servicio y el cobro.

Hay obras y servicios que por su naturaleza no son de costo recuperable, ya que su uso o beneficio no se puede individualizar o, aunque se pudiere, existe una finalidad social en su realización o prestación, que hace que ésta se dé aunque no haya capacidad de pago de los beneficiarios.

5.1 SERVICIOS DE COSTO RECUPERABLE

Mantenimiento de caminos y calles

La red de caminos de Costa Rica está dividida en dos grandes porciones, según a quién corresponda la responsabilidad y competencia sobre su administración. Una es la “red vial nacional” a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y la otra es la “red vial cantonal” cuya administración corresponde a las municipalidades.

De acuerdo con el inventario realizado en 1984 por la Dirección General de Planificación del mencionado Ministerio, la red nacional tenía una longitud total de 6.657,2 kilómetros, y la red cantonal contaba 28.106,8 kilómetros. De estos últimos unos 21 mil kilómetros eran caminos de tierra, 5 mil eran caminos de superficie lastreada o similar, 250 caminos pavimentados, y el resto, cerca de 1900 kilómetros, lo constituían las calles urbanas, de las cuales un 85% estaban pavimentadas.

Como podemos observar, entre caminos que no son de tierra y calles urbanas, las municipalidades tienen a su cargo más de 7.000 kilómetros de vías.

Según ese mismo inventario, las cifras para este cantón son las siguientes:

Calles pavimentadas	45.0	Kilómetros
Calles lastradas	3.5	Kilómetros
Caminos pavimentados	19.8	Kilómetros
Caminos lastrados	158.2	Kilómetros
Caminos de tierra	180.4	Kilómetros

Los recursos de que dispone la municipalidad para sufragar los costos del servicio de mantenimiento de vías, provienen principalmente del impuesto denominado “detalle”, establecido por el artículo 94 del Código Municipal.

Ese ingreso resulta insuficiente para cubrir los costos del servicio, tal y como se comprueba en la relación de ingresos y egresos que se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 5.1

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Ingresos y egresos del servicio de Mantenimiento y
Conservación de Caminos vecinales y Calles
1985 - 1990
(En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Ingresos	866	2.090	739	2.416	2.427	2.150
Egresos	7.670	9.177	8.180	12.009	15.153	13.739
SALDO	(6.804)	(7.087)	(7.441)	(9.593)	(12.726)	(11.589)

1. Cifras estimadas con base en el primer semestre.
2. Cifras según presupuesto ordinario.

Del cuadro anterior, no solo sobresale el hecho de que el servicio de mantenimiento de caminos vecinales resultó deficitario, sino que además se estima que acumulará pérdidas superiores a los 55 millones en el período de análisis.

Resulta entonces evidente la imperiosa necesidad, de tomar decisiones tendientes a controlar y a minimizar los efectos negativos que provoca este déficit tan cuantioso para la municipalidad.

Recolección de basura

Este servicio se brinda en el Distrito I, y las zonas urbanas de los distritos de Río Segundo, San Isidro, y San Antonio y en el Barrio San José.

Los desechos se depositan en un terreno situado en el Barrio San José y el método de eliminación es por enterramiento.

El servicio se brinda todos los días en el distrito I y de día de por medio en el resto de los sectores, por medio de un contrato firmado con la empresa GUIBOBA, con un precio mensual de ¢823.333,00

Las tasas vigentes fueron publicadas en la Gaceta No. 211 del 7 de noviembre de 1988 y son como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 5.2
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
TASAS VIGENTES PARA EL SERVICIO DE
RECOLECCION DE BASURA

TIPO DE USUARIO	TASAS	UNIDADES DE OCUPACION	METROS PONDERADOS
Residencial y público	¢16,10	93.779	3.441
Comercial e industrial	¢40,00	7.712	156
Mixto	¢28,20	19.527	114

Como se observa en el cuadro que se muestra a continuación, con estas tasas, el servicio se muestra deficitario para los últimos 5 años, e incluso los datos de los años 1989 y 1990 son provisionales, toda vez que corresponden a datos presupuestados, por lo que es de esperar que los resultados reales sean deficitarios en mayor medida.

CUADRO No. 5.3

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Ingresos y egresos del servicio de
Recolección de Basura
1985 - 1990
(En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Ingresos	8.255	5.014	6.125	6.079	9.651	7.935
Egresos	5.210	7.685	8.084	9.120	13.050	8.548
SALDO	(1.045)	(2.671)	(1.959)	(3.041)	(3.399)	(613)

1. Cifras estimadas con base en el primer semestre.
2. Cifras según presupuesto ordinario.

El saldo para el año 1990 es de esperar que sea aún mucho más negativo al indicado en el cuadro anterior, ya que el monto de egresos corresponde al incluido en el presupuesto de 1990, que como se aprecia es inferior al monto de egresos del año 1989; sin embargo debe utilizarse esta cifra, ya que no se dispone de información más actualizada al respecto.

Sobre este servicio, el comentario es similar al anterior. Durante los últimos 5 años, el resultado es deficitario y el acumulado posiblemente superará los ¢13 millones.

Limpieza de vías

Este servicio se presta en el área urbana del distrito I, parte de Desamparados, (INVU, Las Cañas y el Erizo), durante todos los días hábiles.

Con este servicio se atienden a 1210 usuarios y la tarifa trimestral vigente (por metro cuadrado), es de ¢17,05 para la zona central y ¢28,40 para la zona periférica.

A esta actividad dedica la corporación 14 empleados, a saber:

- 1 Encargado de Sanidad
- 1 Jefe de Limpieza
- 12 Barredores,

Las tarifas trimestrales que cobra la municipalidad, fueron publicadas en La Gaceta No. 50 del 28 de febrero de 1990 y son ¢15,05 para el centro de la ciudad (con una extensión de 14.908 metros) y de ¢10,75 para la periferia (que abarca 58.920 metros).

CUADRO No. 5-4
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Ingresos y egresos del servicio de Limpieza de Vías
1985 - 1990 (En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Ingresos	3.428	2.460	3.336	3.736	4.976	4.000
Egresos	3.275	4.005	5.088	6.012	5.721	8.561
SALDO	153	(1.548)	(1.752)	(2.276)	(745)	(4.561)

1. Cifras estimadas con base en el primer semestre.
2. Cifras según presupuesto ordinario.

A excepción del año 1985, este servicio refleja pérdidas para el período 1985-90 que pueden superar los ¢11 millones.

Mantenimiento de parques y limpieza de lotes:

Para la limpieza de lotes incultos la municipalidad tiene asignados 3 peones de la Unidad de Sanidad, y el mantenimiento de la limpieza y el ornato del parque se lleva a cabo por medio del encargado del parque. Un jardinero atiende el parque del Aeropuerto Juan Santamaría y los otros parques.

El costo de este servicio se cobra a los contribuyentes de conformidad con lo que establece el Concejo Municipal y si el dueño de la propiedad respectiva, no limpia el lote, se le cobra el 50 % adicional por concepto de multa.

Mercado:

La Municipalidad cuenta con un Mercado Municipal, ubicado en un terreno de 6.500 metros cuadrados, el cual cuenta con 244 locales.

Según información brindada por esa municipalidad, el monto del ingreso que reporta el mercado para el año 1989, ascendió a ¢3.350.772,00 , mientras que los costos anuales ascendieron a ¢15.015.531,00 de donde se desprende que este servicio reportó un déficit de ¢11.664.759,00 para dicho año.

El déficit mencionado representó un 78% de los costos anuales que generó dicha actividad para la corporación en 1989 y lo que es aún más representativo, el ingreso por alquileres del mercado, ni siquiera cubrió los servicios personales que demandó en el año 1989.

En virtud de lo anterior, en estudio que al efecto realizó el Departamento de Asistencia Técnica se recomendó al Concejo Municipal, aumentar el precio mensual de alquiler por metro cuadrado, para cada uno de los próximos 5 años, como se aprecia en el cuadro siguiente, donde además se incluyen los precios aprobados por la municipalidad:

CUADRO No. 5-5
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
MERCADO MUNICIPAL
PRECIOS DE ALQUILER POR METRO CUADRADO MENSUAL
1990-1994

CONCEPTO / AÑO	1990	1991	1992	1993	1994
PRECIO RECOMENDADO POR EL IFAM	¢383,00	¢405,00	¢430,00	¢458,00	¢491,00
PRECIO APROBADO	¢288,00	¢325,00	¢355,00	¢388,00	¢425,00

En virtud de lo anterior, es importante que la administración del mercado (o en su caso el Departamento de Contabilidad) esté pendiente sobre los cambios en los precios para el quinquenio 90-94 y por lo menos trimestralmente informe al Ejecutivo Municipal sobre los resultados de operación, a efecto de buscar soluciones que minimicen las pérdidas que desde ya son esperadas, ya que la Ley # 7027 permite reajustar los alquileres cada cinco años, o sea que el próximo reajuste procede para el período 1995-99

Sobre los estudios de costos y el tipo de informes de ejecución aludidos en el párrafo anterior, este Departamento se permite ofrecer la asesoría necesaria a efecto de que se cuente con los mecanismos apropiados para administrar adecuadamente esta actividad.

Plaza de Ganado:

El Servicio de Plaza de Ganado de Montecillos, consiste en el alquiler de instalaciones para el mercadeo de ganado vacuno, caballar y porcino, así como el facilitamiento de romanas para el pesaje de los animales.

Existe un reglamento para esta actividad, el cual se encuentra desactualizado e igualmente se encuentra el precio de alquiler de corrales, el cual no cuenta con una base técnica para su cálculo, ya que entre otros problemas se detectó que existen corrales de tamaño mayor, que pagan menos alquiler que otros de tamaño menor.

La tarifa para comercializar en la plaza de ganado es de ¢100,00 por cabeza de ganado cerdoso, vacuno o equino.

Las operaciones se desarrollan durante toda la semana pero la mayor actividad comercial se concentra los días sábado, domingo y lunes. En la plaza de ganado laboran 34 empleados municipales, en varios turnos.

Esta actividad representa para la municipalidad, un ingreso anual según presupuesto para 1990, cercano a los ¢21.0 millones, lo cual representa un 14% del total del presupuesto global de la corporación.

Como se muestra a continuación, en el período 1985-1988 según informes de ejecución presupuestaria, el balance entre ingresos y egresos de la Plaza de Ganado resulta positivo y en las estimaciones con base en el presupuesto para los años 1989 y 1990 también se esperan resultados similares:

CUADRO No.5- 6
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Ingresos y egresos de la Plaza de Ganado
1985 - 1990
(En miles de colones)

CONCEPTO	1985	1986	1987	1988	1989 ¹	1990 ²
Ingresos	10.1797	10.459	16.333	19.082	19.513	20.800
Egresos	4.104	5.991	5.826	6.555	9.118	19.922
SALDO	6.075	4.469	10.507	12.527	10.396	878

1. Cifras estimadas con base en el primer semestre.

2. Cifras según presupuesto ordinario.

No obstante lo anterior, es importante que se proceda a realizar un estudio integral del funcionamiento de la plaza de ganado, ya que existen informes de la Auditoría de esa Municipalidad, en que se señalan diversas deficiencias en cuanto a controles administrativos, así como cargos incorrectos de sus costos de operación.

Acueducto:

La Municipalidad de Alajuela presta el servicio de suministro de agua potable para casi la totalidad del Cantón Central de Alajuela. Para ello dedica la corporación a 38 empleados (la Dirección de Cañería y Alcantarillado y el Departamento de Cañería), y se atienden en total 191.776 abonados.

Se presta el servicio en forma compartida con comités administradores de acueductos, en los distritos Segundo, Tercero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y no cubre los distritos Cuarto, Quinto y Décimo Cuarto.

El sistema es de aprovechamiento por gravedad y existen diferentes captaciones en todo el cantón, de las cuales las más importantes son Bolívar, Cabezas, María Ester y Carbonal, que sirven al sector central del Cantón. El agua de estas fuentes llega al tanque Canoas (1.300 Mt³) por medio de dos líneas de conducción, la producción de estas fuentes en época seca es de 275 litros/segundo.

La capacidad máxima de almacenamiento es de 2.900 Mt³ distribuidos en diferentes sistemas que posee la municipalidad. La tubería existente es de hierro fundido, y de hierro galvanizado y en gran parte está en muy mal estado.

La tarifa fija domiciliaria es de ¢40,00 y la tarifa medida es de ¢26 hasta un consumo de 15 M³, ambas mensuales y con vigencia a partir de mayo de 1988.

El costo anual para 1988, según estudio de mayo de ese año, fue de ¢17.856.427,00 mientras que los ingresos de ese mismo período según informes de ejecución presupuestaria alcanzaron la suma de ¢8.383.500,00, de donde se deduce un déficit superior a los ¢9.4 millones

En el período 86-89 se han realizado algunas inversiones, a saber: instalación de 8.106 hidrómetros, construcción de tanque de almacenamiento de 2.400 M³ de capacidad, línea de distribución para la Urbanización Gregorio José Ramírez (4.025 mt de tubería PVC de 150 mm de diámetro) por un valor de ¢49.5 millones que se obtuvo como donación AID-IFAM.

También se proyectan mejoras sustanciales por €195 millones como sigue:

Levantamiento de toda la red	€125.000.000,00
Captación de la fuente La Chacarita	€70.000.000,00

Alcantarillado Sanitario:

La Municipalidad de Alajuela brinda el servicio de alcantarillado sanitario, al distrito Primero, por medio de un colector general que intercepta las cloacas existentes en la urbanización La Trinidad, para conducir las aguas negras hasta el sitio donde se ubicó la planta de tratamiento, en donde las aguas son tratadas mediante una combinación de varios procesos: sedimentación primaria, aireación, filtración, sedimentación secundaria y secado de lodos.

Para atender este servicio, la Municipalidad destina a 7 empleados a saber: 1 Encargado de Sanidad, 3 Operarios y 3 Ayudantes.

El colector está construido en tubería de PVC SDR-41, con diámetros de 200, 250 y 300 mm, tiene una longitud de unos 1.400 metros, e incluye la construcción de los pozos de registro y las interconexiones necesarias para su adecuado funcionamiento.

La tarifa mensual vigente a partir de enero 89 se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO NO. 5-7
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA TARIFAS VIGENTES
SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

TIPO DE SERVICIO	CLASE DE USUARIO				
	DOM	ORD	REP	PREF	GOB
Servicio fijo	34.00	68.00	102.00	34.00	51.00
Servicio medido					
Bloques de consumo:					
Hasta 15 m ³ (mínimo)	19.50	39.00	58.50	19.50	29.25
16-25 m ³ , c/m ³	0.55	0.65	1.20	0.70	0.70
26-40 m ³ , c/m ³	0.85	1.00	1.20	0.70	0.70
41-60, c/m ³	0.85	1.00	1.20	0.70	0.70
61-80, c/m ³	1.25	1.65	1.20	0.70	0.70
81-100, c/m ³	1.25	1.65	1.20	1.75	1.75
101-120, c/m ³	1.80	2.00	1.20	1.75	1.75
Más de 120 m ³ , c/m ³	1.80	2.00	1.20	1.75	1.75

Por otro lado, según estudio elaborado en enero de 1989, la estructura de costos para dicho año, es como sigue:

CUADRO No. 5-8
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO SANITARIO

CONCEPTO	MONTO ₡
Operación y mantenimiento	2.559.529,00
Gastos administrativos y generales	460.672,00
Depreciación	456.672,00
Canon de regulación	102.932,00
Costos financieros	374.966,00
TOTAL	₡3.954.529,00

También, según el estudio mencionado, los ingresos para 1989 ascenderían a ¢4.481.210,00 por lo que se esperaban resultados positivos para este servicio.

Las principales mejoras practicadas al alcantarillado sanitario en el período 1985-89, se aprecian en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 5-9
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
PRINCIPALES MEJORAS PRACTICADAS AL
ALCANTARILLADO SANITARIO
 1985 - 1989

DESCRIPCION	MONTO (Miles ¢)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Planta de tratamiento	3.422.9	IFAM-MUNIC
Sistema de tratamiento	3.219.3	IFAM-MUNIC
Sistema de conducción	376.1	IFAM-MUNIC
PVC DE 200 MM	428.1	IFAM-MUNIC
250 MM	439.8	IFAM-MUNIC
300 MM	2.849.7-	IFAM-MUNIC
Pozos de registro	777.7	IFAM-MUNIC
TOTAL	11.513.6	

5.2 SERVICIOS DE COSTO NO RECUPERABLE

Becas:

La Municipalidad de Alajuela, tiene establecido un sistema de ayuda a estudiantes de bajos recursos, dirigido principalmente a niveles de educación primaria y secundaria.

La corporación destina para dicho fin ¢200.000,00 al año, distribuidos en 100 becas a razón de ¢200,00 mensuales.

Se cuenta con un Reglamento por medio del cual se define la ayuda y los requisitos que deben reunir los estudiantes para optar por la beca.

Instalaciones deportivas

Recientemente la Municipalidad de Alajuela, intervino la administración del Complejo Deportivo Alajuela 87, ubicado en el distrito 4o. (Montserrat), ya que el mismo se encontraba en estado de abandono.

Se dedican los siguientes 5 funcionarios municipales para la atención del polideportivo, con cargo a otros renglones del presupuesto, ya que esta actividad aun no está definida presupuestariamente:

- 1 Administrador del polideportivo
- 1 Asistente
- 1 Guarda
- 2 Peones

Esta actividad no genera ningún tipo de ingreso para la corporación.

En todos los demás distritos, existen canchas de fútbol, las cuales son administradas por el Comité Cantonal de Deportes.

5.3 OBRAS

Dentro de las principales obras realizadas por la Municipalidad, en el período 1986-1989, se encuentran las siguientes:

1986:

Construcción de la planta de tratamiento y alcantarillado sanitario en:

Urbanización La Trinidad	(8.454.300,00)
Construcción de locales y cambio de zinc en la Plaza de Ganado	(¢342.500,00)
Asfaltado calles de la Y Griega hacia el cruce de Ciruelas	(¢422.500,00)
Asfaltado terreno de la parada de buses	(¢895.500,00)
Materiales para el puente sobre la calle San Juan de Bo. San José	(¢149.900,00)

1987:

Reparaciones en el mercado municipal	(¢680.200,00)
Construcción planta de tratamiento y alcantarillado sanitario Urb. La Trinidad	(¢4.647.700,00)
Reflectores e iluminación en El Cacao	(¢162.300,00)

San Rafael	(¢147.600,00)
y Nuestra Señora de los Angeles	(¢14.600,00)
1988:	
Construcción de aceras, cordón y caño en la Maravilla	(¢99.200,00)
Construcción pozo y tanque La Trinidad	(¢250.000,00)
Compra terrenos para cementerio y polideportivo San Antonio	(¢9.441.300,00)
Compra terreno en Pacto Jocote, para edificaciones	(¢1.200.000,00)

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
 INGRESOS 1/
 PERIODO: 1985-90
 (en miles de colones)

ANEXO NO. 1

CONCEPTO / AÑOS	1985	1986	1987	1988	1989 ESTIMADO	1990 PRESUPUESTADO
INGRESOS TOTALES	180,866.5	131,833.0	133,160.8	165,354.5	165,873.9	149,976.8
INGRESOS CORRIENTES	68,389.7	75,180.1	91,683.3	114,412.2	158,784.9	140,612.2
Impuestos:	31,249.6	30,758.9	42,352.6	54,965.4	70,197.0	70,883.2
Territorial	14,552.8	17,361.5	20,053.6	29,838.8	42,556.6	43,765.9
Detalle de caminos	866.0	1,924.0	739.2	2,282.4	2,272.4	2,800.0
Destace de ganado (Inc.a y b)	558.5	713.1	1,025.3	481.5	1,782.2	1,857.4
Timbres municipales	2,547.1	3,085.8	5,888.4	4,623.4	5,937.8	5,788.0
Patentes municipales	6,914.3	8,655.2	7,284.8	8,724.8	8,200.0	8,400.0
Impuesto de licores nac. y extranjeros	281.6	260.7	218.2	196.8	232.8	239.9
Espectáculos públicos	1,667.1	1,538.4	1,267.9	1,231.2	1,863.4	1,570.0
A la construcción	3,942.2	4,323.0	6,629.1	7,453.3	7,177.0	8,800.0
Al azúcar		166.0		134.0	154.8	150.0
Otros		1.2	134.1			
Prestación de servicios:	28,487.7	26,912.1	35,482.8	39,986.0	55,918.6	53,289.0
Recogcción de basura	6,254.7	5,814.4	6,125.3	6,879.0	9,651.4	7,335.0
Acueducto	8,087.6	7,377.1	7,338.0	8,383.5	11,323.0	10,835.0
Limpieza de calles y caños	3,427.9	2,460.0	3,336.4	3,735.9	4,376.6	4,800.0
Plaza de ganado vacuno y cerdoso	10,170.6	10,459.2	16,332.7	19,882.3	19,513.2	20,800.0
Estacionómetros	439.1	1,470.3	2,891.4	2,422.2	8,363.0	9,180.0
Otros	179.8	131.1	259.8	283.1	2,151.4	1,415.0
Renta de activos:	4,074.8	4,931.6	5,715.7	6,681.4	8,169.8	5,990.0
Mercado	3,474.2	3,418.3	3,469.9	3,588.9	3,786.2	3,800.0
Edificios	688.6	930.0	935.4	1,557.4	1,789.4	1,800.0
Financieros		449.7	1,286.0	1,218.4	2,200.0	1,500.0
Otros		141.6	184.4	324.7	473.4	490.0
Otros ingresos:	4,577.6	4,577.5	8,112.2	12,779.4	24,499.5	10,450.0
Explotac. minas y otros			731.2	733.0	156.3	
Transf. Sector Público 2/		1,894.4	4,825.6	488.0		1,388.0
Transf. Sector Privado	3,542.5	1,881.9	3,275.4	11,644.9	28,343.2	9,150.0
Otros ingresos corrientes	1,835.1	881.2	80.0	1.5		
INGRESOS DE CAPITAL	39,676.8	56,652.9	41,497.5	50,942.3	7,089.0	9,364.6
Venta de activos	1,588.0			395.0		
Recuperación obras realiz.	22.5	16.1	20.1	81.6	102.5	152.0
Recursos del crédito		7,390.8	2,430.0	7,866.5	4.9	
Transf. Sector Público 2/	6,786.7	8,288.3	10,273.1	13,513.4	6,824.9	9,212.6
Transf. Sector Privado	1,482.3	19.5	994.7			
Superavit con dest. especif.	22,633.9	33,928.7	24,739.2	26,184.2		
Superavit libre (deficit)	7,411.4	7,817.5	3,048.4	2,981.6	156.7	

1/ Incluye partidas específicas.

2/ Incluye transferencias de periodos anteriores y del actual.

FUENTE: Contraloría General de la República. Informes de Ejecución Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
EGRESOS POR PROGRAMA Y ACTIVIDAD 1/
PERIODO: 1985-90
(en miles de colones)

ANEXO NO. 2

CONCEPTO / AÑOS	1985	1986	1987	1988	1989 ESTIMADO	1990 PRESUPUESTO
EGRESOS TOTALES	68,784.6	100,800.9	100,344.9	121,393.1	115,698.9	149,976.6
PROGRAMA I DIRECCION GENERAL DE LA POLITICA DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,466.3	4,246.1	4,683.1	5,381.1	6,451.0	9,357.5
Legislación general	816.7	959.7	889.7	931.3	1,154.4	3,098.8
Dirección ejecutiva	1,477.9	1,851.0	2,113.5	2,859.8	2,295.8	3,082.6
Secretaría municipal	594.7	718.3	922.8	1,468.2	1,633.4	1,727.1
Auditoría municipal	282.6	345.7	378.2	477.9	464.1	683.9
Asesoría legal	292.4	361.4	378.9	443.9	783.3	845.1
PROGRAMA II ADMINISTRACION GENERAL	4,114.0	4,950.8	5,986.0	7,622.9	9,173.5	12,293.1
Dirección Financiera					464.5	528.2
Recaud. custodia, rentas y pagos	637.8	774.4	992.5	1,016.7	1,449.7	1,873.4
Inspección y cobranza de rentas	2,155.8	2,491.3	3,041.5	2,635.2	2,217.8	2,618.5
Admon. presupuestos y contabilidad	688.6	776.0	973.5	1,438.9	1,482.3	1,721.3
Admon. de compras y suministros	586.1	690.5	790.3	1,346.6	1,413.1	2,853.4
Inspección de censo y catastro	125.7	218.6	188.2	1,125.5	1,130.4	2,821.2
Computo					1,560.2	1,493.1
PROGRAMA III SERVICIOS COMUNALES	26,267.1	36,778.8	40,894.5	49,347.7	60,846.3	78,187.7
Aseo de vías y sitios públicos	3,274.9	4,004.7	5,088.0	6,012.0	5,721.3	8,561.4
Recolec. basura y aseo residencial	5,210.0	7,685.0	8,064.2	9,128.0	13,050.5	8,548.2
Admon. plaza y ferias	4,183.6	5,990.5	5,826.3	6,555.6	9,117.6	19,321.5
Admon. de mercado	1,995.8	2,262.4	2,087.1	3,038.7	2,410.4	3,412.0
Control adjudic. transf. corrientes	8,923.3	13,096.1	14,729.4	19,349.3	21,581.3	22,768.5
Admon. bibliotecas	210.9	296.2	163.6	0.7	345.8	285.2
Servicio de sanidad	1,473.9	1,899.6	2,112.0	3,257.8	4,262.5	5,921.1
Admon. de parques y jardines	1,164.7	1,328.7	1,680.9	1,938.6	4,357.0	8,589.8
Cerámicas cívicas y culturales		225.6	75.0	75.0		100.0
PROGRAMA IV MANT. CONSERV. DE OBRAS Y BIENES	20,704.5	22,762.7	24,256.0	30,176.9	33,013.1	39,666.9
Mant. conserv. caminos vecinales	6,650.3	7,946.9	7,029.6	10,713.1	8,028.4	8,665.4
Mant. conserv. de calles y parcheo asfáltico	922.5	1,185.5	978.1	1,158.4	6,810.7	4,923.3
Mant. y conservación de cañerías	6,709.2	6,686.6	8,807.2	9,836.7	10,204.1	16,535.4
Mant. y consev. caminos acceso zonas cañeras	96.9	125.0	172.4	145.5	314.2	150.0
Mant. y conserv. de obras y ornato	1,200.4	1,306.5	1,684.1	1,887.2	1,602.0	2,294.7
Mant. y conserv. obras misceláneas	5,125.2	5,592.2	5,664.6	6,524.0	6,053.7	7,098.1
PROGRAMA V INVEST. DISEÑO Y CONTROL INVER. NPLES.	14,232.7	32,070.5	24,615.0	23,917.6	6,215.1	10,551.4
Dirección técnica y estudios	1,190.8	1,514.3	1,844.3	1,777.8	2,403.7	3,126.6
Construcciones adiciones y mejoras	2,472.8	11,093.6	6,616.2	949.1	223.7	200.0
Adquisic. inmuebles y eq. existente	2,263.8	4,835.2	7,987.0	10,068.0		2,621.1
Control adjudic. transf. capital	1,329.5	9,661.0	2,532.0	4,655.2		4,396.8
Admon. del servicio de la deuda	1,935.5	2,610.8	3,227.7	5,214.4	3,289.4	3,289.3
Asignaciones globales	200.0					
Reparac. mayores y mej. eq.	4,001.1	2,355.6	1,323.0	453.1	298.3	917.6
Adquisición maquinaria equipo	101.2		1,083.2			
PROGRAMA VI EGRESOS NO PRESUPUESTARIOS			710.3	4,946.9		
Partidas específicas			710.3	4,946.9		

1/ Incluye partidas específicas.

FUENTE: Contraloría General de la República. Informes Ejecución Presupuestaria.